



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



PROCESO: No MP-SE-03-OP--2016

PROYECTO DE PLIEGOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO

“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BAÑO DE CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, AÑO 2016”.

VALOR
\$ 268.443.990

MAYO DE 2016

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMIP
Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Palmira o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta modalidad de selección abreviada.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlas se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Para evitar incurrir en errores en la preparación de su oferta se recomienda:

1. Leer cuidadosamente todo el contenido de este documento
2. Verificar antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir cuidadosamente y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
5. Seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Identificar su propuesta, tanto el original como las copias.
7. Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Municipio de Palmira
- Que figure como tomador el proponente: persona Natural, Persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal con razón social completa, incluyendo la sigla; esto último y cuando la sigla también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMIP
Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta
 - Este suscrita por el tomador- proponente afianzado
- 8. Formular sus consultas por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.
- 9. Autorizar al Municipio para verificar toda la información suministrada en la oferta, la cual se entenderá otorgada con su sola presentación debidamente firmada.
- 10. Evitar el rechazo de la propuesta no entregando información carente de veracidad.
- 11. Enviar las solicitudes, observaciones y documentos solicitados en el pliego de condiciones a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Palmira, Piso 7º, Centro Administrativo Municipal de Palmira-CAMP.
- 12. Consultar toda la información relacionada con este documento única y exclusivamente en el SECOP - Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
- 13. Tener presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso y que en ningún caso se abrirán o tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del término previsto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 -, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en lo regulado particularmente, en especial el decreto 1082 de 2016 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales. .

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participan en el presente procedimiento de selección.



CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 2.4 2.2 del decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de **selección abreviada** de Menor cuantía tipo de proceso **OBRA PUBLICA**

1. el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. y
 2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a mipymes nacionales. la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.
- De conformidad con el artículo 2.2.1 2.4 2.3. del decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 2.2.1 2.4 2.4. del Decreto 1082 de 2015 la mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si ésta obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley en las convocatorias limitadas, la entidad debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por mipymes.

Con el fin de establecer si el presente proceso es susceptible de limitarse a mipymes, se debe considerar que el valor del presente proceso de contratación es de \$ 71.200.000, es decir, menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados



Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la cual se consultó en el portal web de Colombia Compra Eficiente, encontrando lo

TRM vigente para los compromisos internacionales de Colombia MIPYMES

Valor del dólar	COL : US\$	\$ 1.484,46
Umbral PYMES (dólares) US\$		\$ 125.000
Umbral PYMES en pesos COL		\$ 235.558.000
Información actualizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo		

siguiente:

Por lo anterior el presente proceso de selección Si puede quedar limitado a MIPYMES de carácter nacional o nacionales domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca o el Municipio de Palmira según sea el caso, siempre y cuando se den las condiciones legales y se solicite en la forma requerida en el presente pliego.

ACUERDOS COMERCIALES

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión del "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación", anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del orden municipal:

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i)



adquirir bienes y servicios a partir de \$560.408.000, y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010.191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

ACUERDOS COMERCIALES para Entidades Estatales del nivel municipal				
No.	ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO ES APPLICABLE	APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO	
			SI	NO
1	Chile	Bienes y servicios \$560,408,000 Servicios de construcción \$14,010,191,000		X
2	Guatemala	No incluye valores	X	
3	Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$560,408,000 Servicios de construcción \$14,010,191,000		X
4	Union Europea	Bienes y servicios \$560,408,000 Servicios de construcción \$14,010,191,000		X

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado de libre comercio entre la república de Colombia y Guatemala, firmado el 9 de agosto de 2007 y aprobado por Colombia mediante la ley 1241 de 2008, por lo tanto el Municipio de Palmira dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la república de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.



1.40BJETO
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BANO DE CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AÑO 2016".

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

La Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, durante el último trimestre del año 2014, inició el proceso de modernización de la infraestructura de su planta física, a través de contrato de obra pública cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (CUBIERTA, PISOS Y PINTURA)", contrato que se enfocó en el mejoramiento del segundo piso, debido a que la edificación presentaba goteras y humedad lo cual estaba afectando seriamente la estructura de cubierta (losa en concreto reforzado), de otra parte, los acabados interiores como son pisos, mampostería, repellos, pinturas y algunos elementos de carpintería metálica y de madera, así como los equipos de oficina del segundo piso, se estaban deteriorando, sumado a ello, se estaba afectando la salud de los empleados, pues era evidente el deterioro al interior de las instalaciones por la presencia de hongos que se esparcían en el ambiente debido al desprendimiento de los revestimientos (repello) y pintura. Además la cubierta en teja de asbesto-cemento, que estaba cubriendo la losa de cubierta en concreto reforzado, se encontraba en mal estado y presentaba pendientes que no permitían una adecuada escorrentía de las aguas lluvias.

Con el contrato inicial, se da solución parcial al mejoramiento de la infraestructura física de la Secretaría de Educación (segundo piso), teniendo en cuenta que los recursos disponibles no eran suficientes para culminar el 100% de las necesidades de obra; como se evidencia, las obras de este contrato se concentraron en el segundo piso quedando pendiente las obras del primer piso de la edificación y de las áreas adyacentes complementarias que se detallan a continuación:

La edificación de la Secretaría de Educación tiene un alcantarillado antiguo en tuberías de concreto y de gress, ya obsoletas, con capacidad insuficiente lo que

ha llevado a colapsar no sólo el mismo sistema de alcantarillado sino la estabilidad de los pisos.

Además, se ha detectado que parte de la tubería de alcantarillado de la Escuela Rosa Virginia, continúa a la Secretaría, está conectada a la de la edificación de ésta, lo que la hace más críticamente insuficiente. Las zonas duras (patios pavimentados) que son de un área considerable carecen de alcantarillado pluvial, para recoger las aguas lluvias y estas ocurren torrencialmente hacia la carrera 32 por la puerta vehicular de la edificación. Lo mismo sucede en los patios traseros ó internos que se están sin pavimentar. Igualmente las instalaciones hidráulicas de acueducto son antiguas, obsoletas – de hierro, ya oxidado – y deficientes que han afectado seriamente la presión de agua que se requiere y, lo que es más importante, la salubridad de las personas que consumen el agua. Los pisos y paredes y el cielo raso del primer piso se encuentran averiados y en malas condiciones, condición que ocasiona hongos y agrietamientos al interior de las instalaciones. Los pisos que además de estar fracturados y asentados por las pésimas condiciones del alcantarillado, tienen varios tipos de baldosa y cerámica, debido a varias reparaciones, que le dan mal aspecto a las instalaciones, que si se mejoran, garantizará uniformidad en el piso para dar comodidad y seguridad al tránsito de los empleados, usuarios y visitantes de la Secretaría de Educación.

Otras situaciones que se presentan son: La falla del pavimento de la zona de los parqueaderos, por una parte por la falta de alcantarillado y por otra por la falta de mantenimiento y las fracturas por las raíces de los árboles. Las malas condiciones de la malla de cerramiento; La falta de protección del sol en las ventanas de las fachadas del segundo piso, y La ausencia de un baño básico en la portería. La construcción de este baño en la portería, el mejoramiento de la malla estabonada existente y la restauración de pavimento en la zona que se destinará a parqueadero cubierto, a construir, mejorará, en gran parte, estas instalaciones localitas.

Por anteriormente expuesto, se requiere culminar el mejoramiento de la infraestructura de la edificación donde funciona la Secretaría de Educación, que es una de las dependencias que conforman la administración central del Municipio de

Palmira, utilizando los recursos de la participación para educación del SGP, asignados por CUOTA DE ADMINISTRACION, que es el presupuesto de gastos del sector educativo, el cual está dividido en gastos de funcionamiento, que corresponden a la administración central de la entidad territorial (Secretaría de Educación) y gastos de inversión que son aquellos orientados directamente a la prestación del servicio educativo, y que van a permitir hacer más eficiente la evolución de los procesos educativos.

En conclusión, la finalidad del presente contrato es mejorar considerablemente las instalaciones del edificio donde funciona la Secretaría de Educación Municipal, así como contribuir a un ambiente laboral agradable para el personal que en el labora, más aún cuando se ha asumido una nueva Estructura de Planta, producto de la modernización de la SEM.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
72102900	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72121100	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina
72153600	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación

NOTA: El proponente debe estar clasificado dentro de estos servicios.

Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:



CÓDIGO	VALOR	NOMBRE DEL PROYECTO
81101500 83101500 72102900 72103300 72121100 72153600	\$268.443.990,00	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BANO CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN". AÑO 2016. "

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Estudios Previos, la modalidad de selección establecida para esa convocatoria corresponde al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, conforme al literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia Decreto 1082 de 2015, por el cual se "reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones"; Ley 1474 del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Dispone el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa.

En el numeral 2 del artículo citado anteriormente establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la



contratación, cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados.

En virtud d la cuantía establecida para la vigencia 2016 el presente proceso contractual deberá adelantarse bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

1.8PROPONENTES

En el presente proceso de Selección Abreviadae Menor Cuantía podrán presentar propuestas personas naturales ó jurídicas, individualmente, en consorcio o Unión temporal, nacionales o extranjeras

1.9DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos de correspondencia y tramitación, el domicilio oficial del Municipio es el siguiente:DIRECCION DE CONTRATACION-SECRETARIA JURIDICA, ALCALDIA DE PALMIRA, PISO 7º, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA- CAMP, CALLE 30 CRA 29 ESQUINA.

1.4. LUGAR DE EJECUCION.

La ejecución de las obras se adelantaran en: Las Instalaciones de la Edificación de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, ubicada en la carrera 32 No.46-10, B/Estoria.

1.10PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta inicio estipulado en el contrato.

1.11PLAZO DE LIQUIDACION

El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Municipio, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

El plazo máximo para la liquidación del contrato será entonces de máximo 2 meses siguientes a la finalización del contrato, en cualquiera de sus modalidades, posterior al acta de recibo del objeto a contratar, con entrega total de los informes de interventoria y haber presentado el último informe mensual.

TIPO DE CONTRATO: Obra Publica

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (268,443.990,00), MITE** y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 419 del 01/04/2015 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal No.3171721-1151-251-1600002 mejoramiento de procesos y procedimientos, Fondo 215 SGP –Ejecución de los Recursos de Cuota de Administración, Destinados a atender los Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Secretaría de Educación señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

El valor incluye todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial entre otros), de acuerdo con la Ley.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO:

Existen los recursos de la participación para educación del SGP, asignados por

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





CUOTA DE ADMINISTRACION, del SGP (Guía 8 Recursos para la Educación) para atender los costos asociados a la administración y gestión eficiente y oportuna de del sistema educativo, tales como la prestación de servicios profesionales externos, y para su propio funcionamiento, que le van a permitir hacer más eficiente la evolución de los procesos educativos.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Educación, hace uso de los derechos que le permite la Ley por intermedio del Ministerio de Educación para mejorar la infraestructura de la edificación donde funciona la Secretaría de Educación, utilizando los recursos de la participación para educación del SGP, asignados por CUOTA DE ADMINISTRACION.

El valor estimado para el presupuesto del presente estudio de obra pública, fue concebido conforme al Listado de Precios Unitarios Oficiales del año 2016, como referente para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca, y establecidos mediante DECRETO 0778 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014. "Por medio del cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles en el Departamento del Valle del Cauca", emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, incrementados aproximadamente 8%, de acuerdo con el IPC del DANE, para actualizarlos a precios de Enero del 2016.

FORMA DE PAGO

El presente contrato será pagado de conformidad con el avance de ejecución de la obra objeto del mismo:

- Anticipo: 40% del valor del Contrato, una vez firmada el acta de inicio por el Supervisor.
- El restante 60% en actas parciales de acuerdo al avance del contrato y previa autorización del Supervisor.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pagos el acta de avance, con la



presentación de los respectivos informes, previa aprobación y visto bueno del Supervisor.

PARÁGRAFO 1. Conforme al artículo 41 de la ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del interventor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los que corresponda según la normatividad vigente al respecto.

El Supervisor del contrato solo autorizará los pagos, siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas.

El Contratista presentará un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor y/o Supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. De igual manera, la constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Municipio de Palmira, serán de propiedad del Municipio de PALMIRA, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Municipio de Palmira.

El Municipio de Palmira a través de la supervisión revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo presentado por el Contratista.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.



NIT.: 891.380.007-3



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social
construimos paz



Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de PALMIRA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presentan en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensual de Caja).

ESPECIFICACIONES DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los trabajos a contratar se refieren directamente a la construcción de una obra civil.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se describen las actividades necesarias para la ejecución efectiva del proyecto.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39/ Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX:2709500 Ext. XXXX



NIT.: 891.380.007-3



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social
construimos paz



ITEM	Unidad	Cantidad
1 OBRAS PRELIMINARES DEL EDIFICIO		
101 ACTIVIDADES PRELIMINARES		
10112 LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-Z.VERDES	M2	250
10105 DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2	196
10106 LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANT.	ML	209
10114 LOCALIZACION-REPLANTEO PISOS	M2	358
2 ALCANTARILLADO		
204 CAMARAS - RECAMARAS - CABEZAL		
20407 SUMIDERO DOBLE	UND	2
20408 SUMIDERO SENCILLO	UND	3
207 TUBERIA POLIVINILICA		
20707 TUBERIA PVC NOVAFORT 10"	ML	9
20708 TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	ML	13
10 OBRAS PRELIMINARES		
1001 ACTIVIDADES PRELIMINARES		
100119 CERRAMIENTO TELA FIBRA TEJIDA H=2.1M SINB	ML	48
1003 DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA		
100305 DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO	M2	24
100306 DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO A≤50CM	ML	4
100308 DEMOL. GUARDAESCOBA	ML	328
100314 DEMOL. MURO LAD. SOGA	M2	3
100315 DEMOL. MURO LAD. SOGA	ML	4
100319 DEMOL.REPELLO	M2	39
100321 DEMOL. REPELLO CIELO	M2	40
100320 DEMOL. REPELLO H≤50CM	ML	328
100324 RANURA MURO SOGA / COLUMNA A	ML	9

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39/ Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX:2709500 Ext. XXXX





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



	MÁQUINA		
100326	REGATA SOBRE MUROS	ML	7
1004	DEMOLICIONES VARIAS		
100405	DEMOL. ANDÉN / CONTRAPISO CONCRETO E57.5CM	M2	360
100407	DEMOL.PISO BALDOSA+MORTERO	M2	360
100410	DEMOL. CAJA INSPECCIÓN	UND	2
1005	DESMONTES VARIOS		
100537	DESM. NAVE METALICA EXISTENTE	M2	23
100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	1
100505	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	52
100527	DESM. CANALES - BAJANTES	ML	11
100522	DESM. CORREA - VIGA - COLUMNA MADERA	ML	81
1006	MOVIMIENTO MAT. TIERRA PÉTREOS		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	69.6
100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO	M3	45
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUALVOLQUETA ≤ 10 KM	M3	110
11	DESAGÜES BAJO TIERRA		
1101	CAJA INSPECCIÓN		
110103	CAJA INSPECCION 50x 50 CM [CONCRETO]	UND	3
110105	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	7
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	3
110110	CAJA INSPECCION 100x100 CM [CONCRETO]	UND	1
1103	TUBERIA PVC		
110303	TUB.PVC 4 SANI.	ML	12
110305	TUB.PVC 6 SANI.	ML	60

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal /763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



110307	TUB.PVC 8 SANI.	ML	36
1106	ACCESORIOS PVC		
110630	CODO 45x110MM NOVAFORT	UND	4
110631	CODO 45x160MM NOVAFORT	UND	6
110628	CODO 90X110MM NOVAFORT	UND	4
110629	CODO 90X160MM NOVAFORT	UND	6
110602	UNION NOVAFORT 110 MM [4"]	UND	1
110603	UNION NOVAFORT 160 MM [6"]	UND	9
110616	UNION NOVAFORT 200 MM	UND	8
110618	UNION NOVAFORT 315 MM	UND	2
1110	TAPAS-MARCOS-REMARCOS		
111002	TAPA CAJA MARCO ANGULO 40x40 - 50X50	UND	1
111001	TAPA CAJA MARCO ANGULO 51X51 - 60X60	UND	1
111003	TAPA CAJA MARCO ANGULO 61X61 - 70X70	UND	6
111004	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	5
12	CIMENTACIÓN		
1202	CIMENTOS		
120222	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2000PSI 14MPa	M2	2.8
1203	VIGAS		
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	0.9
13	ESTRUCTURAS		
1301	ACERO REFUERZO		
130109	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	291
130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	306
1302	COLUMNAS CONCRETO		

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal /763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





NIT.: 891.380.007-3



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social
constituimos paz

130212	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	47
130202	COLUMNA AMARRE MURO CULATA E=15CM-20CM	ML	20
14	MAMPOSTERIA		
1402	GRESS		
140212	MURO CULATA LAD.SOGA SUCIO REVITADO	M2	17
140221	MURO LAD.SOGA SUCIO (8x11x20)	ML	32
1403	ALFAGIAS-REMATES CONCRETO-VAR.		
140304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM	ML	21
15	INSTALACIONES SANITARIAS		
1501	TUBERIAS		
150101	RETIRO TUBERIA EXISTENTE	ML	88
1502	BAJANTES		
150202	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	12
1503	ACCESORIOS		
150302	ABRAZADERA SANITARIA 4"	UND	12
150325	SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	4
1504	INSTALACION - VARIOS		
150401	CANCELACION PTO.SANITARIO	PTO	2
150402	INSTALACION ACC.PVC SANITARIA R= <4"	UND	23
150416	INSTALACION ACC.PVC SANITARIO R=>4"<=6"	UND	21
150403	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 2"	ML	3
150404	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3"	ML	3
150405	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4"	ML	13
150414	REUBICACION BAJANTE	ML	1
150415	REUBICACION PUNTO SANITARIO	PTO	3
1505	PUNTOS SANITARIOS		
150501	PUNTO SANITARIO PVC 1,1/2 [V]	PTO	4
150503	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]"	PTO	1



NIT.: 891.380.007-3



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social
constituimos paz

150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	PTO	3
150505	PUNTO SANITARIO PVC 3" [L]"	PTO	3
150507	PUNTO SANITARIO PVC 4" [L]"	PTO	3
1506	TANQUES SEPTICOS - ACCESORIOS		
150607	TRAMPA GRASAS CONCRETO 3.100 PSI	UND	1
16	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
1605	TUBERIAS		
160521	TUBERIA CPVC ,1/2"	ML	42
160522	TUBERIA CPVC ,3/4"	ML	36
160507	TUBERIA PVC 1"	ML	46
1606	LLAVES PASO-CHEQUES-VALVULAS		
160611	VALVULA CIERRE ELASTICO ,1/2"	UND	8
160613	VALVULA CIERRE ELASTICO ,3/4"	UND	4
160607	VALVULA CIERRE ELASTICO 1"	UND	3
1607	INSTALACION - VARIOS		
160727	ABRAZADERA GALVANIZADA ,1/2"	UND	6
160728	ABRAZADERA GALVANIZADA ,3/4"	UND	6
160701	CANCELACION PTO.HIDRAULICO	PTO	3
160704	INSTALACION ACCESORIO PVC PRESION	UND	33
160706	INSTALACION TUBERIA PRESION ,1/2"	ML	42
160707	INSTALACION TUBERIA PRESION ,3/4"	ML	36
160708	INSTALACION TUBERIA PRESION 1"	ML	46
160710	LIMPIADOR 760 GR (1/4)	UND	2
160717	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	UND	3
1608	PUNTOS HIDRAULICOS		
160801	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	8
160802	PUNTO AGUA FRIA ,3/4"	PTO	4
160803	PUNTO AGUA FRIA 1	PTO	3
17	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1701	CABLES Y ALAMBRES		



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION

NIT.: 891.380.007-3



PALMIRA
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUTIVOS PAZ

170133	CABLE COBRE THWN# 10	ML	27
170134	CABLE COBRE THWN# 12	ML	22
1702	TUBERIAS-CAJAS-ACCESORIOS		
170263	TUBO PVC 1"	ML	6
1704	SALIDAS ALUMBRADO		
170408	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	2
18	CUBIERTA		
1804	CIELOS FALSOS		
180437	C.F LAMINA BOARD 1214x605x6MM P. ALUMINIO	M2	15
1806	TEJA ASBESTO CEMENTO		
180624	TEJA ASBESTO CEMENTO # 6	UND	7
180625	TEJA ASBESTO CEMENTO # 8	UND	35
1812	ACCESORIOS-INSTALACIONES-VARIO		
181202	CORTE TEJA ASBESTO CEMENTO	ML	39
181219	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA	M2	15
1821	PERFIL C METAL NEGRO		
182174	PERFIL ABIERTO HR C 8"x2.5/8"-2.0MM"	ML	36
19	REVESTIMIENTOS		
1901	REPELLO MUROS		
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	12
190103	REPELLO MALLA VENADA 1:3	ML	12
190106	REPELLO MURO 1:2	M2	20
190107	REPELLO MURO 1:2	ML	352
190112	REPELLO MURO CULATAS 1:3	M2	14
1902	REPELLO CIELO		
190208	REPELLO CIELO 1:2	ML	18
190207	REPELLO CIELO 1:2	M2	50
1905	ENCHAPE CERAMICO		
190542	ENCHAPE CERAMICA 20X20 -1 CALIDAD	M2	84



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION

NIT.: 891.380.007-3



PALMIRA
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUTIVOS PAZ

190545	ENCHAPE CERAMICA 20x20 41.0-60.0	ML	4
1909	ESTRIA-FILOS-CARTERA-OTROS		
190910	DILATACIONES	ML	12
190902	FILOS	ML	78
20	PISOS		
2001	BASES-PLACAS-ANDENES		
200103	ALISTADO PISO 6 CM	M2	360
200136	ALISTADO PISO NIVELADOR (1 CAPA)	M2	20
200136	LMPIEZA Y LAVADO DE SUPERFICIE CON EQUIPO A PRESIÓN	M2	360
200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	21
200122	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500Psi	M2	99
200144	CANAL CONCRETO PISO 20x20x08 CM	ML	5
2002	PISO CERAMICO		
200240	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM (CERAMICA TRAFIC.5)	M2	360
200221	CERAMICA 32.60-35.00x32.60-35.00 TRAF.3	M2	10
2003	PISO GRESS		
200321	TABLON GRESS 25x25 GRAFILADO	M2	7
2004	PISO PIEDRA-GRANOS-CEMENTO		
200421	GRANITO PULIDO [PANO]	M2	14
2008	GUARDAESCOBAS		
200813	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM(CERAMICA TRAF.5)	M2	330
21	CARPINTERIA MADERA		
2101	PUERTAS		
210101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	21
210115	NAVE MAD.TRIPLEX 61-80 (1N-B)	UND	1
210118	NAVE MAD.TRIPLEX 81-100 (1N-B)	UND	1



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



22 CARPINTERIA METALICA				
2201	NAVE VENTANA-LUCETA METALICA			
220102	MARCO VENTANA LAM.CEL.H>0.51 M CAL.20	M2	0,7	
2203	NAVE PUERTA METALICA			
220312	NAVE LAM.LLENA CAL.20 BAT.	M2	1,5	
2204	MARCO PUERTA METALICA			
220401	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1	
2209	INSTALACIONES - VARIOS			
220902	INSTALACION LUCETA LAMINA H<=0.50M	ML	1	
220903	INSTALACION MARCO PUERTA LAMINA CAL.20	UND	1	
220905	INSTALACION PUERTA LAMINA CAL.20	M2	1,5	
2226	MUEBLE -MARCO CAJAS			
222603	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 0.60*0.60 M	UND	3	
222605	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 0.80*0.80 M	UND	3	
222607	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 1.00*1.00 M	UND	2	
2228	REJA - REJILLAS			
222808	REJILLA PISO A=1/8X1. 1/2 P=1/8X1. 1/2 50C	ML	5	
24	DIVISIONES INTERIORES-EXTERIORES			
2405	DESMONTES - INSTALACION			
240501	DESMONTE ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12	
240506	DESMONTE DIVISION PANEL H=160CM <=200CM	M2	11	
240504	DESMONTE SUPERFICIE A>=50CM L>=120CM	UND	30	



240505	DESMONTE DIVISION PISO-TECHO H<=250CM	UND	33	
240502	DESMONTE CAJONERA	UND	70	
240508	INSTALACION ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12	
240513	INSTALACION DIVISION H=160CM<=200CM	M2	76	
240511	INSTALACION SUPERFICIE A<=80CM L<=180CM	UND	1	
240512	INSTALACION DIVISION PISO-TECHO H<=250CM	UND	33	
240509	INSTALACIÓN ARCHIVADOR	UND	70	
25	EQUIPAMIENTO BANOS-OTROS			
2501	INCRUSTACION-ACCESORIOS			
250112	INCRUST ACRILICA JABONERA PEQUENA	UND	1	
250111	INCRUST ACRILICA PAPELERA	UND	1	
250103	INCRUST.CERAM. JGO 4 PZ AVANTI-VERONA(M)	JGO	1	
2504	APARATOS SANITARIOS			
250450	COMBO SANITARIO ECONOMICO [S+L+G+I]	JGO	2	
250444	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JGO	1	
250446	LAVAMANOS SOBREPONER OAKBROOK ALFA	UND	1	
2505	GRIFERIAS			
250507	GRIFO MEZCLA LAVAM 8" L PRISMA-GALAX (M)	UND	2	
250527	Llave TERMINAL CROMADA LIVIANA	UND	2	
2508	INSTALACIONES - VARIOS			
250801	DESTAPONAR LAVAMANOS	UND	1	
250802	DESTAPONAR SANITARIO	UND	1	
250803	DESTAPONAR SIFON SANITARIO	PTO	3	





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



250804	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	4
250807	INSTALACION LAVAMANOS	UND	2
26	VIDRIOS - ESPEJOS		
2601	VIDRIO		
260140	VIDRIO TRANSPARENTE 4MM CELOSIA 60-100C	UND	10
27	CERRAJERIA-CERRADURAS		
2704	CERRADURA BANO		
270402	CERRADURA YALE BANO REF.5302	UND	1
2708	INSTAL.-VARIOS(Insumo Existen)		
270810	INSTAL.CERRADURA POMO MADERA-METAL	UND	1
2706	BISAGRAS		
270601	BISAGRA LAMINA 1"X 4"	UND	2
270608	MANIUA METALICA	UND	1
29	PINTURA		
2901	ESTUCOS Y RELLENOS		
290106	ESTUCO CIELOS PLASTICO	M2	55
290119	ESTUCO MURO SEMIPLASTICO RELLENO S/LADR.	M2	9
290109	ESTUCO MUROS PLASTICO	M2	45
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	352
290114	FILOS - DILATACIONES	ML	91
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	785
2903	PINTURA VINILICA		
290304	VINILO TIPO 1 [3M]	M2	952
290307	VINILO TIPO 1 CIELO [3M]	M2	360
2904	PINTURA ACEITE - ESMALTE		
290401	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	9,3
290417	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UND	25



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2.709500 Ext. XXXX



Republica de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



290422	ESMALTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	7
290430	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	4,5
290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	16
290407	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	2
290408	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	18
290409	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	65
2906	PINTURAS ACRILICAS		
290613	KORAZA PLASTICA ALGAGIA CONCRETO [2M]	ML	55
290616	KORAZA PLASTICA SUPERF. LISA [3M]	M2	107
2907	ANTICORROSIVOS - BASES		
290707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	36
31	LMPIEZA - VARIOS		
3101	LMPIEZA - VARIOS		
310104	LMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION (FACHADA)	M2	770
310105	LMPIEZA GENERAL	M2	392
310103	LMPIEZA ENCHAPE CERAMICO	M2	56,3
	PARQUEADERO - CERRAMIENTO EN MALLA		
8	VIAS		
801	PRELIMINARES MOVIMIM. MATERIAL		
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	125
802	BASES - RELLENOS		
80209	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K- INVIAS NO	M3	70
803	PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO		
80303	PAV.CONCR.MR=38 E=0.15,INC. JUNTA -	M2	98



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2.709500 Ext. XXXX



	BAKE		
807	SENALIZACION		
80702	LINEA DE DEMARCACION CONTINUA ANCHO 10CM	ML	45
10	OBRAS PRELIMINARES		
1002	DEMOLICION ESTRUCTURA		
100209	DEMOL LOSA MACIZA C. E<=20CMS	M2	202
100202	DEMOL CIMIENTO CONCRETO (SR)	M3	0.5
100205	DEMOL CONCRETO CICLOPEO	M3	0.5
1005	DESMONTES VARIOS		
100514	DESM.MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	ML	38
100532	RETIRO TUBERIA AGUA GALVA.-PVC-HF-AC.XXX	ML	10
1006	MOVIMIENTO MAT.TIERRA-PETREOS		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	27
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	21
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	205
12	CIMENTACION		
1201	ACERO REFUERZO		
120102	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280MPa	KLS	323
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa	KLS	221
1202	CIMENTOS		
120201	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI	M3	4.2
120211	RELAC.60C/40P SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	15
1203	VIGAS		
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	2



1302	COLUMNAS CONCRETO		
130201	COLUMNA AMARRE MURO	ML	18
1304	VIGA CONCRETO		
130403	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	40
1312	FORMALETA - VARIOS		
131207	MATERA CONCRETO (U)	ML	0
14	MAMPOSTERIA		
1402	GRESS		
140219	MURO LAD.SOGA LIMPIO REVITADO 2C	M2	0
18	CUBIERTA		
1808	TEJA METALICA		
1808	TEJA ALUMINIO-POLIURETANO-ALUM.E=1 1C	M2	140
1821	PERFIL C METAL NEGRO		
182114	PERFIL ABIERTO HR C160x 60mm -2.5MM C.12	ML	80
182139	PERFIL CAJON HR C160x 60mm -1.5MM C.16	ML	80
182147	PERFIL CAJON HR C220x 80mm -3.0MM C.11	ML	30
20	PISOS		
2001	BASES-PLACAS-ANDENES		
200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	99
203701	CORDON CONCRETO 2500 PSI (10X20-25CM)	ML	7
13	ESTRUCTURAS		
1301	ACERO REFUERZO		
130111	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	187
29	PINTURA		
2904	PINTURA ACEITE - ESMALTE		
290416	ESMALTE MALLA ESLABONADA 1,1/2"-1"	M2	38



290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201
2907	ANTICORROSIVOS - BASES		
290707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201
30	OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTOS		
3009	INSTALACIONES-ARREGLOS-VARIOS		
300902	INSTALACION MALLA ESLABONADA(E) +PINTURA	M2	38
300901	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA	UND	3
3010	POSTES METALICOS		
301006	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1,5MM C.16"	ML	6
3011	DIAGONALES - HORIZONTALES		
301118	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV	ML	6
301119	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1,1/2	ML	18
3012	MALLAS - ENTRAMADOS		
301201	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	40



- Y retiros)
- Desagües bajo tierra (tuberías, cajas de inspección, sumideros, etc.)
 - Reposición de pavimento y andenes.
 - Estructuras metálicas y en concreto reforzado
 - Mampostería en ladrillo
 - Cubierta en tejas de fibrocemento y en aluminio-poliuretano de las áreas de un solo piso y parqueaderos respectivamente
 - Tuberías (hidráulicas, sanitarias, de bajantes y los respectivos accesorios)
 - Pisos (andén, contrapiso, cerámica, guardaescocha)
 - Pavimento en concreto
 - Carpintería de madera
 - Revestimientos (repellos)
 - Pintura (estucos y pinturas)
 - Mantenimiento del granito de la fachada
 - Construcción de Alfajías en concreto
 - Cerramiento en malla eslabonada



1.11. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA:

De acuerdo con los parámetros generales que se detallan en el presupuesto y detalles constructivos que corresponden a acciones relacionadas con el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BAÑO DE CASETA VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN AÑO 2016" las actividades respectivas comprenden:

- Actividades preliminares (demoliciones, desmontes de obras existentes y retiros de sobrantes, obras de prevención)
- Movimientos de tierra (excavaciones, rellenos con material pétreo exportado



Así se podrán, por fin, reparar el pavimento del parqueadero y los pisos que tienen varios tipos de baldosa y cerámica, debido a varias reparaciones, que le dan mal aspecto a las instalaciones. Esto garantizará uniformidad en el piso para dar comodidad y seguridad al tránsito de los empleados, usuarios y visitantes de la Secretaría de Educación.

Obligaciones del Contratista

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



Ni1: 891.380.007-3

cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y la normatividad vigente.

- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Realizar los trabajos en el tiempo acordado.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Educación y de la Supervisión.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- ✓ Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
- ✓ Informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
- ✓ Presentar conjuntamente con el supervisor, el Acta de final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Responder por el pago de los impuestos que causen la legalización del contrato.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual.
- ✓ Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades.
- ✓ Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



Nil.: 891.380.007-3

obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes.

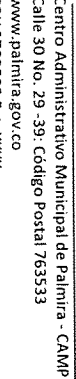
- ✓ Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra.
- ✓ Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños.
- ✓ Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras.
- ✓ El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actos, actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- ✓ El contratista se obliga a colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores.
- ✓ Y las demás que se estipulen en el contrato.

Obligaciones del Municipio

- ✓ Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final de obra.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- ✓ Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.
- ✓ Liquidar el contrato.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Personal de la Administración Municipal que permanece en las instalaciones de la Secretaría de Educación, Personal docente, directivo docente y administrativo del



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



Nil.: 891.380.007-3





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

Republica de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



1.12. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
-Publicación de: Aviso de Convocatoria -Proyecto de pliego de condiciones	Desde: EL 23 DE MAYO HASTA EL 27 DE MAYO DE 2016	Publicación del proyecto www.contratos.gov.co
Termino para formulación de observaciones	hasta las 04:30pm	Consulta Dirección técnica de Contratación Piso 7º CAMP
Termino para presentar manifestación para cerrar convocatoria a mipymes	Hasta un día antes del acto de apertura del proceso hasta las 04:30pm	A través del correo electrónico: contratacion@palmir.a.gov.co
Publicación de las Respuestas		Se publica SECOP-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso de selección	junio 01 de 2016	Jurídica, séptimo (7º)Piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina
Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo		
Manifestación de ofertar	Junio 01 de 2016 hasta el 3 de junio de 2016 04:45pm	A través del correo electrónico: contratacion@palmir.a.gov.co Dirección Técnica de Contratación, séptimo (7º)Piso,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



		edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina, consulta
Audiencia de asignación de riesgos	Junio 7 de mayo de 2016 Hora: 09:15am en punto	Dirección Técnica de Contratación, séptimo (7º)Piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina
Audiencia de aclaración de pliegos (si se solicita)	Junio 07 de 2016 Hora: 10am	
Cierre y entrega de propuestas	10 de junio de 2016 Hasta las 08:30am en punto	Dirección técnica de Contratación Piso 7º CAMP. El acta se publicará en el SECOP- Portal Único de Contratación
Audiencia: de apertura de sobres	Hora: 09:00 am en punto	Dirección técnica de Contratación Piso 7º CAMP. El acta se publicará en el SECOP- Portal Único de Contratación
Evaluación de las propuestas	Del 13 de junio de hasta al 14junio de 2016	Dirección técnica de Contratación Piso 7º CAMP. El acta se publicará en el SECOP- Portal Único de Contratación
Publicación y traslado del informe de evaluación para observaciones	desde el 15 hasta el 16 de junio de 2016 hasta: 5pm	Dirección técnica de Contratación Piso 7º CAMP A través del correo electrónico: contratacion@palmir.a.gov.co

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



Resolución de Adjudicación	Junio 21 2016	Dirección Técnica de Contratación, (7°)Piso, séptimo el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina
Elaboración de minuta	Dentro de los cinco días siguientes.	Dirección Técnica de Contratación, (7°)Piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina



La siguiente es la cronología del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a llevarse a cabo en el Municipio de Palmira.

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación

1.13. PROYECTO DE PLEGOS

Es el documento en el cual se incluyen todos los requisitos y condiciones que debe cumplir el oferente para participar en el proceso. Durante el término de su publicación, los interesados podrán hacer las observaciones, sugerencias y aclaraciones a los mismos. La Administración se reserva la opción de aceptar o no dichas observaciones.

1.14. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PLEGO DE CONDICIONES



Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condicionesy todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulacionesque ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

En el Pliego de Condiciones se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el Municipio de Palmira estima que el Proponente debetener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben serentendidas de manera separada, por lo tanto, el Pliego de Condiciones son uno con la minutadel contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en el Pliego de Condiciones, son por su exclusivacuenta. El Municipio de Palmira no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis. Cualquier aclaración para la interpretación de los Pliegos deCondiciones deberá efectuarse en la Secretaría Jurídica de Palmira





1.15. MANIFESTACIÓN DE OFERTAR

Requisitos para presentar la intención de ofertar:

Las personas Naturales, Jurídicas, las Uniones Temporales o Consorcios, interesadas en participar en la presente Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán presentar su intención inequívoca de participar en el proceso de selección, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, a través de cualquier medio escrito radicando su intención en la Secretaría Jurídica del Municipio de Palmira edificio el CAMP piso 7 calle 30 carrera 29 esquina de Palmira y/o dándolo a conocer a través del correo electrónico: contalacion@palmira.gov.co.

- Objeto del proceso
- Nombre completo de la persona natural,
- Nombre de la firma y del representante legal,
- N° de cédula de ciudadanía o Nit,
- Dirección, teléfono y correo electrónico.

Se deberá indicar las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre las novedades del proceso.

Las Uniones Temporales o Consorcios interesadas en participar en el presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía, deberán estar debidamente conformados antes de la manifestación de intención, por lo cual, en el momento de presentar su intención de ofertar, deberán presentar debidamente diligenciado el anexo correspondiente a este punto del pliego de condiciones.

Una persona Natural o Jurídica solo podrá pertenecer a un Consorcio o a una Unión Temporal que manifieste intención, tampoco podrán manifestar intención



individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar.

- No podrán manifestar intención individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar.
- Las manifestaciones de intención de ofertar presentadas fuera de los términos establecidos en pliego de condiciones, no participarán en el sorteo.

El incumplimiento a estos requisitos será causal de rechazo de la intención de ofertar.

La manifestación de ofertar es requisito para participar en el presente proceso de Selección Abreviada. (Art. 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 Docto. 1082/2015).

Si son más de diez (10) los inscritos, en audiencia pública se realizará el sorteo para escoger entre los inscritos un número de diez (10) posibles oferentes, que podrán presentar oferta en el proceso de selección, caso contrario, cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

La Administración Municipal se reserva el derecho de decidir adelantar el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presentaron su intención de participar en el presente proceso.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones el Municipio de Palmira lo declarará desierto.

1.16. AUDIENCIA PARA SELECCIÓN DE OFERENTES

En el caso de que la Entidad decida celebrar la audiencia de selección de oferentes, la fecha, hora y lugar están estipulados en la cronología del proceso, con el objeto de seleccionar los diez (10) posibles oferentes.



De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios públicos que en ella intervinieron.

El día y hora señalados en los Pliegos de Condiciones, el Director de Contratación o su delegado abrirá la audiencia y la presidirá hasta su terminación.

El sorteo se hará mediante la utilización de balotas que se sortearán entro los participantes.

Con el propósito de brindar garantías a todos, se hará una lista numérica con el total de los inscritos, correspondiéndole a cada inscrito una balota con su número de inscripción y se depositará en una bolsa tantas fichas como inscritos hayan. Posteriormente se irán sacando los diez (10) primeros números que integrarán la lista definitiva

En el evento de que una persona natural o jurídica, al momento de la audiencia, no figure en el listado oficial de participantes, se deberá acreditar su inscripción, presentando copia del documento donde conste su inscripción.

1.17. AMPLIACION DEL PLAZO

Cuando el Municipio de Palmira lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los participantes seleccionados, se podrá prorrogar la fecha de cierre de la selección abreviada antes de su vencimiento. Dicha prórroga, será ordenada mediante adenda que se publicará en el portal único de contratación y no será superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

La solicitud de prórroga se formulará por escrito ante la Dirección de Contratación, hasta dos (2) días hábiles antes del cierre de la convocatoria, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en el proceso.

En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrá por válidos los documentos diligenciados por el

proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización.

Cualquier modificación a los presentes Pliegos de Condiciones, será comunicada por medio de adendas, que formarán parte integrante de los mismos.

Después de vencido el plazo para presentar propuestas, no podrá hacerse reclamo o solicitar modificación alguna, por mala interpretación de los pliegos de condiciones, desconocimiento de la naturaleza de las condiciones etc., y por lo tanto, no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones.

1.18. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Los documentos que forman parte de este proceso son entre otros:

- ✓ El estudio y documentos previos
- ✓ Acto de convocatoria pública
- ✓ Certificado del Banco de Proyectos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Proyecto de pliego de condiciones
- ✓ Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego
- ✓ Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego
- ✓ Acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada
- ✓ El pliego de condiciones definitivo y sus adendas
- ✓ El acta de cierre y apertura de propuestas
- ✓ Las ofertas presentadas por los oferentes
- ✓ Resolución conformación comité asesor y evaluador
- ✓ Informe de evaluación



Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



PALMIRA
CORPORACIÓN SOCIAL
CONSTRUYENDO PAZ

- ✓ La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso
- ✓ La certificación de las publicaciones en el Portal Único de contratación



El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección abreviada menor cuantía, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta.

Si el proponente omite suministrar los documentos o información requeridos en el pliego de condiciones dentro del término establecido por la Administración Municipal y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en este, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.19. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía se abrirá el día señalado en la cronología del proceso, a partir de esta fecha podrá ser consultado y adquirido el Pliego de Condiciones en la Secretaría Jurídica, séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, y estarán disponibles en la página www.colombiacompra.gov.co.

1.20. VEE DURIA CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que solicite y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX. 2709500 Ext. XXXX



Nit.: 891.380.007-3

Republica de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



PALMIRA
CORPORACIÓN SOCIAL
CONSTRUYENDO PAZ

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a participar e intervenir durante el presente proceso selectivo.



2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

CAPITULO II

El proponente deberá examinar y diligenciar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos de los Pliegos de Condiciones, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, los cuales constituyen la información básica para la preparación de la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Palmira, según el cual dicha propuesta, permanecerá disponible para su estudio y evaluación, durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo, que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

En todo caso, el Municipio de Palmira, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

- Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice o tabla de contenido en donde se relacione el contenido total de la propuesta, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los Pliegos de Condiciones.
- El proponente presentará tres (3) sobres, correspondientes a un (1) original y dos (2) copias del mismo, indicando en cada sobre si es original o copias. Los documentos que conforman el original y las copias, se presentarán legajados, escritos en idioma castellano y foliado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX. 2709500 Ext. XXXX



con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

- Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Palmira, en ningún caso, será responsable de los mismos, cualquiera que sea el resultado de la contratación.

- El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos, debidamente diligenciados.

- Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice el Municipio durante el proceso.

- En la propuesta no se deben colocar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento de la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de Palmira, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano. Los documentos expedidos en idioma extranjero se presentarán en fotocopia simple, pero deberán ser consultarizados o apostillados según el caso una vez requeridos por el Municipio y antes de la adjudicación.



La presentación de documentos en idioma distinto del español, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale el Municipio de Palmira, so pena de rechazo de la propuesta si no subsana dentro del dicho término, cuando se trate de documentos necesarios para la admisibilidad jurídica de las propuestas, o cuando se trate de documentos requeridos para la evaluación y que afecte el puntaje del factor de evaluación para el cual se requiere el documento.

IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada SOBRE se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores

MUNICIPIO DE PALMIRA
DIRECCION DE CONTRATACION
Séptimo Piso EDIFICIO CAMP
Calle 30 con carrera 29 esquina Edificio CAMP
Palmira, Valle
Invitación Pública No. _____
Objeto: _____

PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico _____

Si el SOBRE o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, el Municipio de Palmira no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o Internet, únicamente las presentadas directamente ante la Dirección de contratación por el proponente seleccionado o por una persona autorizada por el





proponente seleccionado, a través de una autorización escrita, en el cual se debe hacer referencia a este proceso de selección.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA HORA DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA SINO ÚNICAMENTE LA HORA DE RADICACIÓN DE LA MISMA EN LA DIRECCION TECNICA.

NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA AQUELLAS PROPUESTAS QUE SEAN ENTREGADAS EN OFICINAS DIFERENTES A LA INDICADA.

CAPTULO III

PROCESO DE CIERRE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre de la Selección Abreviada Menor Cuantía se realizará en la Secretaría Jurídica Dirección Técnica de Contratación ubicada en el séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, el día y hora señalado en la cronología del proceso.

La hora establecida para el cierre en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la Republica de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

No serán aceptadas propuestas allegadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso. Si se insiste en su entrega, la entidad las recibirá dejando una nota de extemporánea y la misma no será objeto de apertura y por ende de evaluación.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, remitiéndolo antes de la hora límite de cierre del proceso y el



Municipio de Palmira le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún proponente modifique su oferta después que el proceso haya sido cerrado.

La apertura del SOBRE que contiene los documentos ORIGINALES, se efectuarán en acto público, por parte Director de Contratación o su Delegado.

De lo anterior se levantará un acta, en la cual se relacionará:

- o número de proceso
- o Objeto
- o Fecha y hora de cierre
- o Nombre de los proponentes
- o Número de la póliza de seriedad y nombre de la aseguradora
- o N° de folios.
- o Valor de la propuesta

El Municipio de Palmira no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación pública los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original y las copias de las propuestas se entregarán al Comité Evaluador de Propuestas del Municipio de Palmira.

Nota: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar el nombre que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.



3.2 IRREVOCABILIDAD

La oferta será irrevocable, por lo tanto, un vez presentada, los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Municipio de Palmira, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la propuesta.

3.3 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, (firmada por la misma persona que retiro pliegos) a la Secretaría Jurídica el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso licitatorio, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.4 PROPUESTA UNICA

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad de los servicios y bienes que oferta, por consiguiente:

- a) Los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, sólo podrán participar, en calidad de Proponentes o integrantes del Proponente, en una propuesta. Es decir, el Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán formar parte de otro consorcio o unión temporal Proponente.
- b) El Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán ser socio de otra sociedad Proponente o integrante de un proponente, o propietario de una empresa unipersonal Proponente o integrante de un Proponente.

Lo indicado en los literales a) y b) anteriores no operará en el evento en que el Proponente o sus integrantes sea(n) socio(s) de una Sociedad Anónima Abierta (de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del Decreto 679 de 1994) que presente oferta en este proceso de selección.



3.5PROPUESATAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El Municipio de Palmira no aceptará propuestas parciales ni alternativas.

3.6PROPUESATAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba el Municipio después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participaran y serán eliminadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

3.7VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, o de sus prórrogas, si las hubiere.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO IV

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para que la propuesta sea evaluada se necesita cumplir los siguientes criterios:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200 PUNTOS



EXPERIENCIA PROFESIONALES EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	1000 PUNTOS



4.1.1REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación o al proponente no necesario para la comparación de la propuesta no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. La no presentación de estos documentos no es causal de rechazo de la propuesta. Si no lo allega, el proponente tiene plazo de presentarlo dentro del término establecido en la cronología del proceso. En caso de no presentarlo la propuesta será rechazada.

4.2. VERIFICACION JURIDICA

ANALISIS JURIDICO Y DOCUMENTOS JURIDICOS

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones. Se revisará en primer lugar, que las propuestas contenga todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones. En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los documentos básicos que deben anejarse de conformidad con lo establecido en este Pliegos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo

1. Carta de presentación de la propuesta



Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural y para el caso de Consorcios Uniones Temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado para contratar.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

La falta de la firma por parte del proponente ó la no firma conjunta para efectos de las propuestas abonadas, o la no presentación de la carta de presentación es causal de rechazo de la propuesta

2. Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Nota: La Administración Municipal sólo aceptará conformación de Consorcios y Uniones Temporales, sólo con dos (2) integrantes.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un *Consorcio* deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Palmira; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la



propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

c. Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

d. Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

e. El porcentaje mínimo de participación en las propuesta conjuntas será del 30%.

Las personas jurídicas que conformen *Consorcios* o *Unión Temporal* deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o Unión Temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último



documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- Además, para participar en la Contratación cada Persona Jurídica, que integre el Consorcio o Unión Temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada Persona Natural que conforme el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el Consorcio ó Unión Temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta, será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del Consorcio o Unión Temporal afectarán globalmente al Consorcio ó Unión Temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídica Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la



presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y



naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- f. No podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incurras en alguna de las causales para este efecto. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considera persona jurídica nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecua y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



- b. Acreditat que el ente públic contratante té la capacitat legal per a la celebració, execució del contracte.
- c. Acreditat la suficiència de la capacitat legal del representant legal per a la presentació de la proposta i per a la subscripció del contracte, tenint en compte per a aquests efectes el abast i la naturalesa de les diferents obligacions que adquireix.

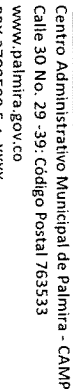
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcio o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideraran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



- competente del país del domicilio de la sociedad la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

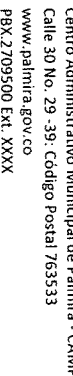
- c. Acreditat que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcio o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d. Acreditada que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos al exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos documentos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptara documentos o fotocopias simples.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para





presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representaría judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Apostilla:** del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1991 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

- **Consularización o legalización:** en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.



En lo que respecta a la legalización de documentos la entidad se permite aclarar que todos los documentos presentados por extranjeros deberán estar apostillados al momento de presentar la oferta. El proponente adjudicatario deberá presentar los documentos debidamente legalizados al momento de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido por la Cancillería Ministerio de Relaciones Exteriores de la siguiente manera:

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un **"país que hace parte de la “Convención de la Haya”** tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. **Consulte el Directorio de Traductores Oficiales.** Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial. El Ministerio de Relaciones Exteriores no se hace responsable de la calidad de los trabajos de traducción o de la tarifa cobrada por los mismos.

DOCUMENTOS LEGALIZADOS QUE VAN A SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la “Convención de la Haya”** tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos.

Cadena de legalización

A continuación encontrará los pasos que deben llevarse a cabo para cumplir con la cadena de legalización:



1. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
2. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
3. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a través del servicio de **apostilla/legalización en línea** o si lo prefiere, podrá hacerlo en la oficina de Apostilla y
4. Legalizaciones en Bogotá, ubicada en la Av. Carretera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6, realizados estos pasos, su documento estará listo para surtir efectos en Colombia.

¿Qué debo hacer si en el país donde se emitió el documento no hay un consulado de Colombia?

Si no hay consulado de Colombia en el país que emitió el documento usted tiene 2 opciones:

Opción 1: Identifique el Consulado de Colombia que presta los servicios al país en donde se le emitió el documento para ello revise la cobertura del consulado de Colombia más cercano. **directorio de consulados.** Presente sus documentos en el consulado de Colombia respectivo y continúe desde el paso 3 relacionado anteriormente.

Opción 2: Ubicar en el país que emitió los documentos, un consulado de un país diferente a Colombia, en el cual Colombia tenga representación consular con el fin de obtener la colaboración respectiva.

Y seguir los siguientes pasos:

1. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
2. Presentar los documentos ante el Cónsul del país que le colaboró, ubicado en el país de origen de los documentos para que sean legalizados.
3. Dirigirse al país del consulado que le colaboró y presentar los documentos ante la autoridad competente para legalizar la firma de su Cónsul.
4. Presentar los documentos legalizados ante el Consulado Colombiano ubicado en el país que le colaboró.

5. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a través del servicio de **apostilla/legalización en línea** o si lo prefiere, podrá hacerlo en la oficina de Apostilla y Legalizaciones en Bogotá, ubicada en la Av. Carretera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6.
 6. Realizados estos pasos, su documento estará listo para surtir efectos en Colombia.
- Si el documento a ser legalizado se encuentra en un idioma diferente al castellano y el mismo es requerido en castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Para lo cual usted podrá consultar el **directorio de traductores oficiales.**

Igualmente se aclara que la exigencia de la autenticación folio a folio y el apostillado que establece el pliego es para las personas extranjeras y no aplica para las personas naturales, jurídicas y proponentes plurales en Colombia, de conformidad con lo establecido en la **Ley 1564 DE 2012, Artículo 251: Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero.**

Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación

http://www.canceleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/legalizacion



NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. (Lo subrayo en negrilla fuera de texto).

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA:

Todos los documentos otorgados en el exterior se exigirán de conformidad con lo establecido en la Circular No 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. **Certificado de reciprocidad.**

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los Colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.

6. **Original Garantía de seriedad de la propuesta, con sus condiciones generales**

El proponente garantizará la seriedad de su ofrecimiento mediante el otorgamiento de cualquiera de los mecanismo de cobertura del riesgo previstos para el efecto en el decreto 1082 de 2015, a favor del Municipio de Palmira, el cual deberá cubrir todos y cada uno de los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de la garantía deberá ser equivalente al diez (10%) porcientodel valor de la oferta y con una vigencia que deberá extenderse desde la fecha de presentación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39, Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX. 2709500 Ext. XXXX



NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



de la mismahasta la fecha prevista para la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Debidamente firmada por la aseguradora y el proponente, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Palmira.
- Cuantía: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DELA OFERTA.
- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Tomador/Afianzador: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.
- En el evento de ampliación del plazo del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de ampliación.
- La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:
 - a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
 - b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39, Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



- treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
- c. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - d. A todos los oferentes cuando el proceso sea declarado desierto

El Municipio de Palmira hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada, ó no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Palmira solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el período establecido, se rechazará la propuesta.

7. Paz y salvo de la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de

Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio de Palmira en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá certificar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con la clasificación UNSPSC certificada en el Registro Único de Proponentes.

10. Certificado de la procuraduría vigente (persona natural y/o Representante legal)

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario- dicho documento será verificado por la entidad al momento de evaluar la propuesta

11. Antecedentes penales (persona natural y/o Representante legal)

El proponente seleccionado deberá presentar el certificado de antecedentes policivos.

12. Certificado de contraloría vigente (Persona natural y/o jurídica

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de la contraloría vigente expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario. Debe ser presentado por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica y la empresa, dicho documento será verificado por la entidad al momento de evaluar la propuesta

14. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Debe ser presentado por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica.

15. Hoja de vida de la Función Pública.

El proponente seleccionado deberá presentar la Hoja de vida de la Función

Publica debidamente diligenciada. Debe ser presentada por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica y la empresa.

16. Copia del RUT (DIAN).

Expedido por la DIAN El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el Régimen de Impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

18: OTROS DOCUMENTOS:

No obstante lo anterior, el Proponente debe anexar los siguientes documentos: Fotocopia de la tarjeta profesional y COPNIA. El Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien avala su oferta, o el representante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO, para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a un mes (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Para el caso de personas jurídicas, de consorcios, de uniones temporales o de promesas de sociedad futura: se aplicará como condición para todos los integrantes, lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Artículo 17 (Ley 842 de 2003). Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas

actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo.

Al representante legal de la persona jurídica que omite el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya. La persona jurídica deberá acreditar que en su nómina se encuentra un ingeniero civil, para lo cual deberá anexar copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional vinculado, correspondiente al mes del cierre de convocatoria del proceso, de no existir la obligación del pago al momento del cierre, deberá anexarse la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Debe diligenciar el formulario.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o los extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidad estatales, deberán estar inscritos en el RUP registro Único Tributario.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.



"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Los datos deben corresponder a los Estados Financieros con corte a l 31 de diciembre de 2015. En caso de no tener inscritos las razones financieras requeridas en el RUP, deberá presentar los estados financieros con corte a la misma vigencia donde se puedan aplicar los indicadores financieros solicitados.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), en concordancia con el Régimen de Transición descrito en el Decreto 1082 de 2015 o los estados financieros detallados.

Se verificará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2015, a partir de las cifras registradas en el RUP, los cuales deben estar en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con la normatividad vigente y coincidir con la información de los estados financieros.





De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores:

- 1) Liquidez = activo corriente / pasivo corriente
- 2) Nivel de endeudamiento= pasivo total / activo total
- 3 Razón de cobertura de interés= Utilidad operacional/gastos de interés

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2015.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANALISIS DEL SECTOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.0 – 2.0 veces	Igual o superior a 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	45% - 75%	Igual o inferior a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$	1,8 veces – 5,0 veces	Igual o superior a 5.0 veces



En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cifras que aparecen en el RUP a corte del 31 de Diciembre de 2015, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural, (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

- Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses; por lo tanto, en dicho caso el Oferente cumple el indicador, excepto cuando su utilidad operacional sea negativa, para este caso no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) no podrán calcular el indicador de cobertura de Interés. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la unidad operacional sea negativa. Caso en el cual no cumple el indicador de razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros del proponente plural. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.



4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

Introduciendo la norma un nuevo elemento a tener en cuenta, como es medir la capacidad organizacional de los oferentes en relación al rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado, reflejado en los siguientes índices de rentabilidad a saber:

D.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	3,0% - 16,0%	Igual o superior a 15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	2,0% - 9,0%	Igual o superior a 8%

En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, los indicadores capacidad organizacional se calcularán con base en la sumatoria de las cifras que aparecen en el RUP a corte del 31 de Diciembre de 2015, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su capacidad financiera sumando los componentes de los indicadores. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente).

De igual manera, siendo consistente con la anterior metodología, el cálculo de los indicadores sobre la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad



del Activo (ROA), se hará de acuerdo las siguientes formulas:

- ROE= ((Utilidad Operacional de A * % participación A + Utilidad Operacional de B * % participación B) / (Patrimonio de A * % participación A + Patrimonio de B * % participación B)
- ROA= ((Utilidad Operacional de A * % participación A + Utilidad Operacional de B * % participación B) / (Activo total de A * % participación A + Activo total de B * % participación B)

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

CAPACIDAD TECNICA

14.3.1. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 791 de abril 22 de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación. Es así como el interesado en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. Dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para la verificación de la Capacidad Residual del Proponente",





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira



publicado por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) debe presentar los siguientes documentos:

1. La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

2. La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el promotor tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, as como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de construcción y los contratos de obra suscritos con concesionarios, suscritos por el interesado y los representantes legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

A- Cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a

Centro Administrativo Municipal de Palmita - CAMPA
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 765533
www.palmita.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$ 268.443.990,00 - \$ 107.377.596,00

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$ 161.066.394,00

El Proponente debe acreditar una Capacidad Residual del Proponente superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Para que el Proponente obtenga la calidad de **HABIL**, por este criterio, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena, de considerarse como **NO HABIL**. Por consiguiente la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si, **FORMULA GENERAL:**

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor o igual a CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 161.066.394,00).

B- Cálculo de la Capacidad Residual (K) del Proponente

El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente debe incluir los factores de Experiencia (E) Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT) Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO^* \left[\frac{E+CT+CF}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo

Centro Administrativo Municipal de Palmita - CAM
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmita.gov.co
PBX:2709500 Ext. XXXX



FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores como se indica en el siguiente aparte.

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de financiera	Información	Capacidad de Organización (CO)
Cinco años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años	
Entre (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente	
Menor de un(1) año		USD 125.000 ²

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual USD 125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años

² Liquidación a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.



debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los procesos de contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

- EXPERIENCIA (E).

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje³.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo Certificación de Contratos para Acreditación de

³ La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.



Experiencia, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

La Capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el Índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
-----------------	---------	---------

0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.50	35
1.50	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP⁴.

- CAPACIDAD TÉCNICA (CT).

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, la ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo Certificación de la Capacidad Técnica.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20

⁴ Artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.

6	10	30
11	Mayores	40

• **LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato del en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir, 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 794 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los



contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

14.3.2. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Es importante anotar que el objeto social de la entidad que se presente tenga relación con el objeto contractual a contratar.

Si la propuesta es presentada bajo modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo dos contratos cuyo objeto sea,"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS", que sumados su valor en SMMLV, sea mayor a tres (3) veces el valor en SMMLV del presupuesto oficial, y que se encuentren clasificados en al menos dos de los códigos del clasificador de bienes y servicios, hasta el tercer nivel de la tabla 2.2 CLASIFICACION UNSPSC.

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad o Empresa contratante (o de los folios pertinentes).



Valle para el año 2016, estas especificaciones serán la base para la descripción, ejecución y forma de pago de cada uno de los ítems.

VALOR DE LA PROPUESTAS ECONOMICA (500PUNTOS)

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración del mismo.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior hasta el 95% del presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades de medida estimados en los presupuestos oficiales
- El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U. del 30%, establecido en el Presupuesto Oficial.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

14.4. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA (500 puntos)

Para efecto de la calificación económica se considerarán únicamente las

propuestas HABILITADAS, es decir aquellas que:

1. Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico.
2. Su valor corregido no supere el Presupuesto previsto para el proceso de selección.
3. Hayan cotizado todos los ítems de precios unitarios vs. Cantidades de obra

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 500 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 500 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP X 500 PMnP X 500

-----; -----; y así sucesivamente.

PMyP1 PMyP2

PMnP.: propuesta con el menor precio
PMyP1.: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2.: propuesta con el tercer menor precio

14.3.1 Análisis de Precios Unitarios

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos).

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la Propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obteniendo en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.



Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con: el equipo, las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreo, mano de obra (con sus rendimientos) y el ALU.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, y en el formato para elaboración de estudios y diseños, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al Municipio de Palmira reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por el Municipio de Palmira, son únicamente de referencia, constituyen una guía parafraseada que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

14.5.5. PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignarán DOSCIENTOS (200) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta lo requerido en el presente numeral.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	200

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMPM
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX. 2709500 Ext. XXXX



Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	100
Bienes y/o servicios extranjeros	50

14.6. EXPERIENCIA PROFESIONALES EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgarán máximo trescientos (300) puntos por experiencia general y específica de los profesionales que harán parte del equipo de trabajo, de acuerdo con la experiencia que acrediten, así: El proponente debe contar, por lo menos con el siguiente equipo de trabajo (con su respectiva experiencia general y específica).

DEDICACIÓN			
CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Director Residente Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1	100%	120 días
Técnico Constructor	1	100%	120 días
Técnico Profesional en Salud Ocupacional	1	60%	120 días

DIRECTOR RESIDENTE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO (1)			
PERFIL MÍNIMO	Arquitecto o Ingeniero Civil con Matrícula Profesional Vigente	Puntaje posible	Total 150 Puntos
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL	De 1 a 5 Años	25 Puntos	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMPM
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Alcaldía Municipal de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



EXPERIENCIA ESPECIFICA	De 5 Años y 1 día a 10 Años	50 Puntos
	De 10 Años y 1 día en adelante	75 Puntos
	Un Contrato cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y su valor en SMMLV sea superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos (Como Director Residente de Obra)	
EXPERIENCIA ESPECIFICA		75 Puntos
Dos Contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y su valor total sumado en SMMLV sea superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos (Como Director Residente de Obra)		50 Puntos



TÉCNICO CONSTRUCTOR (1)				
PERFIL MÍNIMO	Técnico Constructor	Puntaje posible	Total	100 Puntos
		EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA GENERAL	Como Técnico Constructor en contratos de Mejoramiento, Mantenimiento, Reparación, Ampliación, Construcción y/o Recuperación de edificaciones públicas cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al del presente proceso.	De 1 a 5 Años	25 Puntos	50 Puntos
		De 5 Años y 1 día en adelante.	50 Puntos	
EXPERIENCIA ESPECIFICA				

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



Alcaldía Municipal de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



TECNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (1)				
PERFIL MÍNIMO	Técnico Profesional en Salud Ocupacional	Puntaje posible	Total	50 Puntos
EXPERIENCIA				
EXPERIENCIA GENERAL	Mínima de dos (2) años.			25 Puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Como Técnico Profesional en Salud Ocupacional en contratos de Mejoramiento, Mantenimiento, Reparación, Ampliación, Construcción y/o Recuperación de edificaciones públicas cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al del presente proceso.			25 Puntos



El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar la oferta económica.

Se deben Adjuntar a los documentos de los miembros del equipo de trabajo, carta de compromiso de participación, hoja de vida, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y copia de la cédula.

-El tiempo mínimo para la experiencia específica debe ser igual o mayor al tiempo de ejecución de la obra.

-La experiencia de los profesionales se computara a partir de la fecha en la que haya sido expedida su tarjeta y/o matrícula profesional.

- En los contratos aportados para la acreditación de la experiencia se debe comprobar la ejecución de obras de mantenimiento y/o reparación, y/o

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



construcción de edificios.

-La dedicación en tiempo del residente de obras en los contratos aportados como experiencia debe ser del 100%.

-Se debe anexar la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el COPNIA, copia de la tarjeta o matrícula profesional o técnico según corresponda.

El Técnico Profesional en Salud Ocupacional debe aportar la vigencia de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y copia de la misma.

15. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de Palmira corra a los Proponentes por tres (3) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, en la Secretaría Jurídica Dirección Técnica, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente cronograma del Pliego de Condiciones.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.



PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo que tiene el Municipio de Palmira para la elaboración de los estudios jurídicos, financieros y técnicos y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, está dado en la cronología del proceso.

ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, el Municipio de Palmira podrá solicitar a uno o varios Proponentes que aclare su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta última dentro del plazo previsto en la respectiva solicitud. En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para adicionar o modificar la propuesta. El Municipio de Palmira tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si el Proponente presenta al Municipio de Palmira las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o las respuestas no corresponden a lo solicitado, o no las presenta, el Municipio de Palmira entenderá que no hay lugar a la aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Palmira, podrá declarar desierta el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.





El proyecto se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de Condiciones
- Cuando falle voluntad de participación.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Alcaldía Municipio de Palmira debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se tiene como primer factor de desempate los siguientes:

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:

- En primer lugar, la selección se hará a quien presente el menor ofrecimiento económico corregido.
- De persistir el empate se seleccionará la propuesta a quien obtenga el mayor puntaje por aspectos técnicos
- Si existe igualdad de condiciones, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015
- De persistir el empate, la selección se realizará por sorteo de acuerdo con el procedimiento que fije para el efecto LA ALCALDIA DE PALMIRA.

CAPITULO V

ACEPTACIÓN, RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS



ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Palmira queda en libertad de aceptar o no las propuestas que no cumplan con las formalidades y requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones, de adjudicar o declarar desierta este proceso de selección y se reserva el derecho de absolver aquellas irregularidades de las propuestas que se reciban, siempre y cuando no implique omisión de alguno o algunos de los requisitos esenciales de la selección, y no se afecte el tratamiento igualitario de los proponentes.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

- Quando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para este proceso de selección, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Quando sean presentadas extemporáneamente o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- Quando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logren aclarar las inconsistencias.
- Quando se presente precios artificialmente bajos que no estén bien sustentados
- Quando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifiquen su descripción, unidades y cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítem del formulario de cantidades.



El Comité Evaluador rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, y no altere el tratamiento igualitario de las mismas (parágrafo primero del artículo 5º ley 1150 de 2007).

5.3. DETERMINACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se deberán presentar por parte de los interesados en participar en la presente selección abreviada las observaciones para la determinación de responsabilidad de los riesgos previsibles propuestos por el Municipio de Palmira y los que se estimen convenientes para su asignación, las cuales se tendrán en cuenta, si es pertinente, para la conformación de los pliegos de condiciones definitivos.

Los principales riesgos determinados por el Municipio de Palmira que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución de este proyecto se plantean a continuación con la respectiva asignación de responsabilidad:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas:

ANALISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta el alcance de los servicios, se estima que en la ejecución del contrato a celebrar se pueden presentar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de

planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Análisis de Riesgos										
No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo
Análisis de riesgos técnicos										
01	G	I/E	E	RO	VARIACION DE CANTIDAD En la obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.	moderado	3	4	7	Riesgo Alto
02	G	Inv/Ext	E	RO	VARIACION EN LAS CANTIDADES DE PRECIOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios unitarios. Se pueden presentar variaciones en los diseños planteados inicialmente.	moderado	3	3	6	Riesgo Alto
						Municipio de Palmira				
						Se hará seguimiento por parte de la interventoría.				



NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



Análisis de Riesgos									
Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna
In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA Pueden presentarse fallas en la mano de obra	Moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
Se hará seguimiento por parte de la interventoría. Se exigirá mano de obra calificada									
In	E	RO	EQUIPO UTILIZADO Pueden ocurrir fallas en los equipos de trabajo.	Insignificante	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista
Se hará seguimiento por parte de la interventoría.									
In	E	RO	PROCESO CONSTRUCTIVO Pueden ocurrir fallas en el proceso constructivo.	Moderado	3	3	6	Riesgo alto	Contratista
Se hará seguimiento por parte de la interventoría.									
In	E	RO	DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS O DETERIORO EN OBRAS EJECUTADAS Y AUN NO RECIBIDAS. Trabajos, fallos en las redes y se ocasionen daños	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
Se exigirá la póliza de estabilidad al contratista.									

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



NIT.: 891.380.007-3

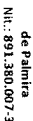
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



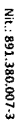
Análisis de Riesgos									
No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo
07	Es	I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	menor	2	3	5
Riesgo Medio									
Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.									
08	Es	I	E	RO	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores.	menor	2	3	5
Riesgo medio									
Se tendrá un plan de contingencia por parte del contratista.									
09	Es	I	E	RO	ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.	menor	2	3	5
Riesgo medio									
Contratista									
La interventoría exigirá el cumplimiento de la norma con salud ocupacional y seguridad industrial									

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX:2709500 Ext. XXXX



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



Análisis de Riesgos									
Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna
E	E	RO	Atrasos o falta de pago por parte del CONTRATISTA, o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
									La interventoría hará seguimiento a esta obligación contractual. Igualmente se exigirá al contratista, garantía que ampare este riesgo.

Análisis de Riesgo Social									
E	E	RSP	RIESGO DE SEGURIDAD Humo (Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000, Código Penal) o Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
									caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o

Análisis financiero									
E	Ej	RT	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista

Análisis económico



Análisis de Riesgos									
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
21	Es	E	Ej	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, de desabastecimiento insumos o equipos	Bajo	2	2	4
									Riesgo bajo
									El contratista

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente Contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Palmira; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta Contratación. El municipio de Palmira se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formuen acaezcan de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

CAPITULO VI

6.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO CONTRATO

Corresponde adjudicar la presente contratación al Alcalde del Municipio de



Palmira o a quien se delegue.

El Municipio de Palmira previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, financieros de experiencia y cumplimiento y precio, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones y sea la que ocupe el primer lugar en el orden establecido por el Comité Evaluador.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. El proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Municipio de Palmira, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Municipio de Palmira, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Contra el acto de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, al Municipio de Palmira y al proponente que resulte favorecido.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Municipio de Palmira, de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y del respectivo registro presupuestal expedido por la División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira. La presentación de la garantía, deberá efectuarse el contratista dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma del



contrato.

6.3 ORDEN DE INICIACIÓN

La ejecución se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio.

6.4 SUPERVISION

La Supervisión estará a cargo de la **DIRECCIÓN TECNICA DE INFRAESTRUCTURA**, quien tendrá la facultad de vigilancia, control interno, administrativo y financiero de la ejecución del contrato y de los recursos asignados, desde su inicio o perfeccionamiento hasta su terminación, con el fin de lograr su cabal cumplimiento, garantizando que el suministro cumpla con los parámetros preestablecidos en el contrato.

6.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Palmira, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de Condiciones y en el Contrato.

6.6 MULTAS

El contratista autoriza al Municipio de Palmira para retener, a través de la Secretaría Jurídica, el monto de las multas liquidadas en contra del contratista en caso de mora o incumplimiento parcial ó total. Estas multas serán liquidadas hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra el Municipio de Palmira. Dichos valores podrán ser descontados de los saldos que se le adeuden al contratista.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



6.7 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Palmira, título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio de Palmira hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.8 CADUCIDAD

El Municipio de Palmira podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

6.9 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten durante cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMM
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 10% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.

Cumplimiento: por el veinte por ciento 20% del valor total del contrato por el término del mismo mas el plazo previsto para la liquidación de este.

De estabilidad y calidad de la obra, por una cuantía del 30% del valor total de contrato, por un término de 5 años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra.

Buen Manejo y correcta inversión del anticipo: Por el equivalente del 100% del valor del anticipo otorgado por el Municipio, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas..

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más.

Centro Administrativo Municipal de Palmita - CAMPA
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 765533
www.palmita.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

La garantía de estabilidad de la obra que debe presentar el contratista debe cumplir con los requerimientos de tiempo exigidos en el pliego de condiciones (5 años), para la totalidad de las obras.

En el evento de concederse prórogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por la Alcaldía Municipal de Palmira para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por la Alcaldía Municipal de Palmira para presentar dicha modificación de la garantía.

De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía Municipal de Palmira, el PROPONENTE estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se



prorroque por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo Alcaldía Municipal de Palmira haga efectiva la garantía constituida, el PROPONENTE se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA:

Todos los amparos de la garantía única deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del contrato. Para efectos de los amparos de las garantías de calidad se deberá tener en cuenta que su cubrimiento iniciará desde el día de entrega de los elementos



FERNANDO RIOS HERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal

Elabora y proyecto- parte jurídica
Dirección de contratación
Revisó:





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 1

Relación de cantidades y precios unitarios, se debe entregar el Formulario No. 1, debidamente diligenciado y debe colocar, si cumple o no, con las especificaciones técnicas.

ITEM	Unidad	Cantidad
1	OBRAS PRELIMINARES DEL EDIFICIO	
101	ACTIVIDADES PRELIMINARES	
10112	LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-Z.VERDES	M2 250
10105	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2 196
10106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANT.	ML 209
10114	LOCALIZACION-REPLANTEO PISOS	M2 358
2	ALCANTARILLADO	
204	CÁMARAS - RECÁMARAS- CABEZAL	
20407	SUMIDERO DOBLE	UND 2
20408	SUMIDERO SENCILLO	UND 3
207	TUBERÍA POLIVINILICA	
20707	TUBERÍA PVC NOVAFORT 10"	ML 9
20708	TUBERÍA PVC NOVAFORT 12"	ML 13
10	OBRAS PRELIMINARES	
1001	ACTIVIDADES PRELIMINARES	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



100119	CERRAMIENTO TELA FIBRA TEJIDA H=2.1M SINB	ML	48
1003	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA		
100305	DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO	M2	24
100306	DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO ASSOCCM	ML	4
100308	DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	328
100314	DEMOL. MURO LAD. SOGA	M2	3
100315	DEMOL. MURO LAD. SOGA	ML	4
100319	DEMOL.REPELLO	M2	39
100321	DEMOL. REPELLO CIELO	M2	40
100320	DEMOL. REPELLO H=50CM	ML	328
100324	RANURA MURO SOGA / COLUMNA A MÁQUINA	ML	9
100326	REGATA SOBRE MUROS	ML	7
1004	DEMOLICIONES VARIAS		
100405	DEMOL. ANDÉN / CONTRAPISO CONCRETO E<7.5CM	M2	360
100407	DEMOL. PISO BALDOSA+MORTERO	M2	360
100410	DEMOL. CAJA INSPECCIÓN	UND	2
1005	DESMONTES VARIOS		
100537	DESM. NAVE METALICA EXISTENTE	M2	23
100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	1
100505	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	52
100527	DESM. CANALES - BALANTES	ML	11
100522	DESM. CORREA - VIGA - COLUMNA MADERA	ML	81

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



1006	MOVIMIENTO MAT. TIERRA PÉTREOS		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	69,6
100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO	M3	45
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL/VOLQUETA ≤ 10 KM	M3	110
11	DESAGÜES BAJO TIERRA		
1101	CAJA INSPECCIÓN		
110103	CAJA INSPECCION 50x 50 CM [CONCRETO]	UND	3
110106	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	7
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	3
110110	CAJA INSPECCION 100x100 CM [CONCRETO]	UND	1
1103	TUBERÍA PVC		
110303	TUB. PVC 4 SANI.	ML	12
110305	TUB. PVC 6 SANI.	ML	60
110307	TUB. PVC 8 SANI.	ML	36
1106	ACCESORIOS PVC		
110630	CODO 45x110MM NOVAFORT	UND	4
110631	CODO 45x160MM NOVAFORT	UND	6
110628	CODO 90X110MM NOVAFORT	UND	4
110629	CODO 90X160MM NOVAFORT	UND	6
110602	UNION NOVAFORT 110 MM [4"]	UND	1
110603	UNION NOVAFORT 160 MM [6"]	UND	9
110616	UNION NOVAFORT 200 MM	UND	8

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 - 39; Código Postal 765533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



110618	UNION NOVAFORT 315 MM	UND	2
1110	TAPAS-MARCOS-REMARCOS		
111002	TAPA CAJA MARCO ANGULO 40X40 - 50X50	UND	1
111001	TAPA CAJA MARCO ANGULO 51X51 - 60X60	UND	1
111003	TAPA CAJA MARCO ANGULO 61X61 - 70X70	UND	6
111004	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	5
12	CIMENTACIÓN		
1202	CIMENTOS		
120222	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2000PSI 14MPa	M2	2,8
1203	VIGAS		
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	0,9
13	ESTRUCTURAS		
1301	ACERO REFUERZO		
130109	ACERO REFUERZO FLEADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	291
130102	ACERO REFUERZO FLEADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	306
1302	COLUMNAS CONCRETO		
130212	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	47
130202	COLUMNA AMARRE MURO CULATA E=15CM-20CM	ML	20
14	MAMPOSTERIA		
1402	GRESS		
140212	MURO CULATA LAD.SOGA SUCIO REVITADO	M2	17
140221	MURO LAD.SOGA SUCIO (8x11x20)	ML	32

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 - 39; Código Postal 765533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



1403	ALFAGIAS-REMATES CONCRETO-VAR.		
140304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM	ML	21
15	INSTALACIONES SANITARIAS		
1501	TUBERÍAS		
150101	RETRO TUBERIA EXISTENTE	ML	88
1502	BAIANTES		
150202	BAIANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	12
1503	ACCESORIOS		
150302	ABRAZADERA SANITARIA 4"	UND	12
150325	SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	4
1504	INSTALACION - VARIOS		
150401	CANCELACION PTO SANITARIO	PTO	2
150402	INSTALACION ACC. PVC SANITARIA R= <4"	UND	23
150416	INSTALACION ACC. PVC SANITARIO R>=4"<=6"	UND	21
150403	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 2"	ML	3
150404	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3"	ML	3
150405	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4"	ML	13
150414	REUBICACION BAIANTE	ML	1
150415	REUBICACION PUNTO SANITARIO	PTO	3
1505	PUNTOS SANITARIOS		
150501	PUNTO SANITARIO PVC 1,1/2 [V]	PTO	4
150503	PUNTO SANITARIO PVC 2" [U]"	PTO	1



150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	PTO	3
150505	PUNTO SANITARIO PVC 3" [U]"	PTO	3
150507	PUNTO SANITARIO PVC 4" [U]"	PTO	3
1506	TANQUES SEPTICOS - ACCESORIOS		
150607	TRAMPA GRASAS CONCRETO 3.100 PSI	UND	1
16	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
1605	TUBERÍAS		
160521	TUBERIA CPVC 1,1/2"	ML	42
160522	TUBERIA CPVC 3/4"	ML	36
160507	TUBERIA PVC 1"	ML	46
1606	LLAVES PASO-CHEQUES-VALVULAS		
160611	VALVULA CIERRE ELASTICO 1,1/2"	UND	8
160613	VALVULA CIERRE ELASTICO 3/4"	UND	4
160607	VALVULA CIERRE ELASTICO 1"	UND	3
1607	INSTALACION - VARIOS		
160727	ABRAZADERA GALVANIZADA 1,1/2"	UND	6
160728	ABRAZADERA GALVANIZADA 3/4"	UND	6
160701	CANCELACION PTO. HIDRAULICO	PTO	3
160704	INSTALACION ACCESORIO PVC PRESION	UND	33
160706	INSTALACION TUBERIA PRESION 1,1/2"	ML	42
160707	INSTALACION TUBERIA PRESION 3/4"	ML	36
160708	INSTALACION TUBERIA PRESION 1"	ML	46



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX. 2709500 Ext. XXXX



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



160710	LIMPIADOR 760 GR (1/4)	UND	2
160717	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	UND	3
1608	PUNTOS HIDRAULICOS		
160801	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	8
160802	PUNTO AGUA FRIA ,3/4"	PTO	4
160803	PUNTO AGUA FRIA 1	PTO	3
17	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1701	CABLES Y ALAMBRES		
170133	CABLE COBRE THWN# 10	ML	27
170134	CABLE COBRE THWN# 12	ML	22
1702	TUBERIAS-CAJAS-ACCESORIOS		
170263	TUBO PVC 1"	ML	6
1704	SALIDAS ALUMBRADO		
170408	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	2
18	CUBIERTA		
1804	CIELOS FALSOS		
180437	C.-F. LAMINA BOARD 1214x605x6MM P. ALUMINIO	M2	15
1806	TEJA ASBESTO CEMENTO		
180624	TEJA ASBESTO CEMENTO # 6	UND	7
180625	TEJA ASBESTO CEMENTO # 8	UND	35
1812	ACCESORIOS-INSTALACIONES-VARIO		
181202	CORTE TEJA ASBESTO CEMENTO	ML	39



181219	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA	M2	15
1821	PERFIL C METAL NEGRO		
182174	PERFIL ABIERTO HR C 8"x2,5/8"-2,0MM"	ML	36
19	REVESTIMIENTOS		
1901	REPELLO MUROS		
190120	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	12
190103	REPELLO MALLA VENADA 1:3	ML	12
190106	REPELLO MURO 1:2	M2	20
190107	REPELLO MURO 1:2	ML	352
190112	REPELLO MURO CUJATAS 1:3	M2	14
1902	REPELLO CIELO		
190208	REPELLO CIELO 1:2	ML	18
190207	REPELLO CIELO 1:2	M2	50
1905	ENCHAPE CERAMICO		
190542	ENCHAPE CERAMICA 20X20 -1 CAUIDAD	M2	84
190545	ENCHAPE CERAMICA 20x20 41.0-60.0	ML	4
1909	ESTRIA-FILOS-CARTERA-OTROS		
190910	DILATACIONES	ML	12
190902	FILOS	ML	78
20	PISOS		
2001	BASES-PLACAS-ANDENES		
200103	ALISTADO PISO 6 CM	M2	360





200136	ALUSTADO PISO NIVELADOR (1 CAPA)	M2	20
200136	LIMPIEZA Y LAVADO DE SUPERFICIE CON EQUIPO A PRESION	M2	360
200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	21
200122	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500psi	M2	99
200144	CANAL CONCRETO PISO 20x20x08 CM	ML	5
2002	PISO CERAMICO		
200240	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM (CERAMICA TRAFIC-5)	M2	360
200221	CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.3	M2	10
2003	PISO GRESS		
200321	TABLON GRESS 25x25 GRAFILADO	M2	7
2004	PISO PIEDRA-GRANOS-CEMENTO		
200421	GRANITO PULIDO [PANO]	M2	14
2008	GUARDAESCOBAS		
200813	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7x30CM(CERAMICA TRAF.5)	M2	330
21	CARPINTERIA MADERA		
2101	PUERTAS		
210101	COLOC. PUERTA MADERA	UND	21
210115	NAVE MAD. TRIPLEX 61.- 80 (1N-B)	UND	1
210118	NAVE MAD. TRIPLEX 81.-100 (1N-B)	UND	1
22	CARPINTERIA METALICA		
2201	NAVE VENTANA-LUCETA METALICA		



220102	MARCO VENTANA LAM.CEL.H >0.51 M CAL.20	M2	0,7
2203	NAVE PUERTA METALICA		
220312	NAVE LAM.LLENA CAL.20 BAT.	M2	1,5
2204	MARCO PUERTA METALICA		
220401	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1
2209	INSTALACIONES - VARIOS		
220902	INSTALACION LUCETA LAMINA H<=0.50M	ML	1
220903	INSTALACION MARCO PUERTA LAMINA CAL.20	UND	1
220905	INSTALACION PUERTA LAMINA CAL.20	M2	1,5
2226	MUEBLE -MARCO CAJAS		
222603	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 0.60*0.60 M	UND	3
222605	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 0.80*0.80 M	UND	3
222607	MARCO ANGULO CAJA INSPEC. 1.00*1.00 M	UND	2
2228	REJA - REJILLAS		
222808	REJILLA PISO A=1/8X1.1/2 P=1/8X1.1/2 50C	ML	5
24	DIVISIONES INTERIORES-EXTERIORES		
2405	DESMONTES - INSTALACION		
240501	DESMONTE ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12
240506	DESMONTE DIVISION PANEL H=160CM <=200CM	M2	11
240504	DESMONTE SUPERFICIE A>=50CM L>=120CM	UND	30
240505	DESMONTE DIVISION PISO-TECHO H<=250CM	UND	33
240502	DESMONTE CAJONERA	UND	70





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



240508	INSTALACION ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12
240513	INSTALACION DIVISION H=160CM<=200CM	M2	76
240511	INSTALACION SUPERFICIE A<=80CM L<=180CM	UND	1
240512	INSTALACION DIVISION PISO-TECHO H<=250CM	UND	33
240509	INSTALACIÓN ARCHIVADOR	UND	70
25	EQUIPAMIENTO BANOS-OTROS		
2501	INCRUSTACION-ACCESORIOS		
250112	INCRUST. ACRILICA JABONERA PEQUENA	UND	1
250111	INCRUST. ACRILICA PAPELERA	UND	1
250103	INCRUST. CERAM. JGO 4 PZ AVANTI-VERONA(M)	JGO	1
2504	APARATOS SANITARIOS		
250450	COMBO SANITARIO ECONOMICO [S+L+G+I]	JGO	2
250444	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JGO	1
250446	LAVAMANOS SOBREPONER OAKBROOK ALFA	UND	1
2505	GRIEFERIAS		
250507	GRIFO MEZCLA LAVAM 8" L PRISMA-GALAX (M)	UND	2
250527	Llave TERMINAL CROMADA LIVIANA	UND	2
2508	INSTALACIONES - VARIOS		
250801	DESTAPONAR LAVAMANOS	UND	1
250802	DESTAPONAR SANITARIO	UND	1
250803	DESTAPONAR SIFON SANITARIO	PTO	3
250804	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	4



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



250807	INSTALACION LAVAMANOS	UND	2
26	VIDRIOS - ESPEIOS		
2601	VIDRIO		
260140	VIDRIO TRANSPARENTE 4MM CELOSIA 60-100C	UND	10
27	CERRAJERIA-CERRADURAS		
2704	CERRADURA BANO		
270402	CERRADURA YALE BANO REF.5302	UND	1
2708	INSTAL.-VARIOS(Insumo Existen)		
270810	INSTAL.CERRADURA POMO MADERA-METAL	UND	1
2706	BISAGRAS		
270601	BISAGRA LAMINA 1"X 4"	UND	2
270608	MANIJA METALICA	UND	1
29	PINTURA		
2901	ESTUCOS Y RELLENOS		
290106	ESTUCO CIELOS PLASTICO	M2	55
290119	ESTUCO MURO SEMIPLASTICO RELLENO S/LADR.	M2	9
290109	ESTUCO MUROS PLASTICO	M2	45
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	352
290114	FILDS - DILATACIONES	ML	91
290115	RASQUETEDADA-LIADA-RESANE	M2	785
2903	PINTURA VINILICA		
290304	VINILO TIPO 1 [3M]	M2	952



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2.709500 Ext. XXXX



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2.709500 Ext. XXXX





290307	VINILO TIPO 1 CIELO [3M]	M2	360
2904	PINTURA ACEITE - ESMALTE		
290401	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	9,3
290417	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UND	25
290422	ESMALTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	7
290430	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	4,5
290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	16
290407	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	2
290408	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	18
290409	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	65
2906	PINTURAS ACRILICAS		
290613	KORAZA PLASTICA ALGAGIA CONCRETO [2M]	ML	55
290616	KORAZA PLASTICA SUPERF. LISA [3M]	M2	107
2907	ANTICORROSIVOS - BASES		
290707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	36
31	LIMPIEZA - VARIOS		
3101	LIMPIEZA - VARIOS		
310104	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION (FACHADA)	M2	770
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	392
310103	LIMPIEZA ENCHAPE CERAMICO	M2	56,3
	PARQUEADERO - CERRAMIENTO EN MALLA		



8	VIAS		
801	PRELIMINARES MOVIMIM. MATERIAL		
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	125
802	BASES - RELLENOS		
80209	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K-INVIAS NO	M3	70
803	PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO		
80303	PAV.CONCR.MR=38.E=0.15,INC.JUNTA -BAKE	M2	98
807	SENAIZACION		
80702	LINEA DE DEMARCACION CONTINUA ANCHO 10CM	ML	45
10	OBRAS PRELIMINARES		
1002	DEMOLICION ESTRUCTURA		
100209	DEMOL LOSA MACIZA C. E<=20CMS	M2	202
100202	DEMOL CIMIENTO CONCRETO (SR)	M3	0,5
100205	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	0,5
1005	DESMONTES VARIOS		
100514	DESM MALLA ESABONADA H=2,0 MT	ML	38
100532	RETIRO TUBERIA AGUA GALVA.-PVC-HF-AC-XXX	ML	10
1006	MOVIMIENTO MAT.TIERRA-PETREOS		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	27
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	21
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLOQUETA <=10KVA.	M3	205



12	CIMENTACION		
1201	ACERO REFUERZO		
120102	ACERO REFUERZO FLEADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	323
120101	ACERO REFUERZO FLEADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	221
1202	CIMIENTOS		
120201	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC. 60C/40P	M3	4,2
120211	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	15
1203	VIGAS		
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	2
1302	COLUMNAS CONCRETO		
130201	COLUMNA AMARRE MURO	ML	18
1304	VIGA CONCRETO		
130403	VIGA CONCR. AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	40
18	CUBIERTA		
1808	TEJA METALICA		
1808	TEJA ALUMINIO-POLIURETANO-ALUMI.E=1 IC	M2	140
1821	PERFIL C METAL NEGRO		
182114	PERFIL ABIERTO HR C160x 60mm -2.5MM C.12	ML	80
182139	PERFIL CAJON HR C160x 60mm -1.5MM C.16	ML	80
182147	PERFIL CAJON HR C220x 80mm -3.0MM C.11	ML	30
20	PISOS		
2001	BASES-PLACAS-ANDENES		



200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	99
203701	CORDON CONCRETO 2500 PSI (10X20-25CM)	ML	7
13	ESTRUCTURAS		
1301	ACERO REFUERZO		
130111	MALLA ELECTROSOLIDADA	KLS	187
28	PINTURA		
2904	PINTURA ACEITE - ESMALTE		
290416	ESMALTE MALLA ESIABONADA 1,1/2"-1"	M2	38
290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201
2907	ANTICORROSIVOS - BASES		
290707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201
30	OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTOS		
3009	INSTALACIONES-ARREGLOS-VARIOS		
300901	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA	UND	3
3010	POSTES METALCOS		
301006	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.5MM C.16"	ML	6
3011	DIAGONALES - HORIZONTALES		
301118	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1"	ML	6
301119	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1,1/2	ML	18
3012	MALLAS - ENTRAMADOS		
301201	MALLA ESIABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	40





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: _____
ENTIDAD _____
ASEGURADORA: _____

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Dirección de contratación Secretaria Jurídica. Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: Selección Abreviada No

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Contratación Directa) y, en caso que nos sea aceptada por el Municipio de Palmira, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha



de cierre del plazo de la presente invitación pública ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente invitación pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____ de _____
C. C. No. _____



ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Dirección de contratación
Secretaría Jurídica. Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.





3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
- En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2011.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO N° 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓ DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica. Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantiano. _____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.		
⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.		

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.





4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
- En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2011.

(Nombre y firma del Representante Legalde cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legalde la Unión Temporal)



ANEXO N° 5

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Fecha _____

Señores
SECRETARIA JURIDICA
Municipio de Palmira

_____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____
Nombre _____
Cedúla N° _____



ANEXO N° 6

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA JURIDICA

Fecha _____

Señores
SECRETARIA JURIDICA
Municipio de Palmira

Identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, legalmente en calidad de representante legal de la Empresa _____, constituida con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual represento no nos encontramos incursos dentro de las causas de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3° del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____

Nombre _____

Cedula N° _____



ANEXO 8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATAR XXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROCESO: Selección de menor cuantía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes que serán adjudicados y entregados para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique son de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES

ANEXO 9



ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURIDICAS) [Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certificado el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



COMPROMISO ANTICORRUPCION

ANEXO 10



El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURIDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURIDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2-NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quienes) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PALMIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2015, para la celebración de un contrato estatal para xxxx, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PALMIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso



de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre,

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, durante el desarrollo del Contrato.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se



encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil quince (2015).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



EJEMPLO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA:
OBJETO: <OBJETO>

VALOR: \$

Entre los suscritos a saber JOSE RITTER LOPEZ PEÑA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. ____ de fecha ____ de _____ de 2012 expedida por la Comisión Escritradora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante el Notario Segundo del Circuito de Palmira, como consta en la escritura pública No. ____ de fecha enero 1° de 2012, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra _____ <NOMBREPROVEEDOR> C.C., en _____ <IDPROVEEDOR> domiciliado _____ <DIRPROVEEDOR> <TELPROVEEDOR> <MUNICIPIOPROVEEDOR> <DPTOPROVEEDOR> y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de _____, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto: El objeto del presente contrato es _____ todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. — Obligaciones de las partes: A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento. B) EL MUNICIPIO. - 1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2) Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el interventor del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX 2709500 Ext. XXXX



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX 2709500 Ext. XXXX





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) mese más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad de los materiales, el contratista deberá constituir póliza equivalente al 20% del valor fiscal del contrato son incluir IVA con una igual al termino de ejecución del mismo y seis (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos profesionales y pensiones. CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de <INTERVENTORES><DEPENDENCIA> o quien delegue: CLÁUSULA DECIMA. —Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DECIMA. —Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA UNDÉCIMA. —Caducidad y sus efectos: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMATERCERA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato. CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMAQUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con



posterioridad a la extinción del mismo. CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.— Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. —Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. CLÁUSULA DECIMONOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. — Documentos del contrato: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los <DIA/FIRMA> del mes de<DIA/FIRMA> días del mes de <MES/FIRMA> del año <ANOFIRMA>

Por El MUNICIPIO

El CONTRATISTA



JOSE RITTER LOPEZ PENA.
<NOMBREPROVEEDOR>
Alcalde Municipal

<IDPROVEEDOR>



PRESUPUESTO OFICIAL:
MUNICIPIO DE PALMIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER PISO (ALCANTARILLADO, PISOS, PINTURA Y FACHADAS), PARQUEADERO Y BAÑO DE CASETA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AÑO 2016

ITEM	Unidad	Cantídad	Vir. Unitar io	Valor Total
1 OBRAS PRELIMINARES DEL EDIFICIO				
101 ACTIVIDADES PRELIMINARES				
101 LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-				
12 Z.VERDES	M2	250		
101 DEMOLUCION LOSA CONCRETO				
05 E<=15CMS	M2	196		
101 LOCALIZACION-REPLANTEO				
06 ACUEDUCTO-ALCANT.	ML	209		
101				
14 LOCALIZACION-REPLANTEO PISOS	M2	358		
2 ALCANTARILLADO				
204 CÁMARAS - RECÁMARAS - CABEZAL				
204				
07 SUMIDERO DOBLE	UND	2		
204				
08 SUMIDERO SENCILLO	UND	3		
207 TUBERÍA POLIVINILICA				
207				
07 TUBERÍA PVC NOVAFORT 10"	ML	9		
207				
08 TUBERÍA PVC NOVAFORT 12"	ML	13		
10 OBRAS PRELIMINARES				
100 ACTIVIDADES PRELIMINARES				



1				
100 CERRAMIENTO TELA FIBRA TEJIDA				
119 H=2.1M SINB	ML	48		
100 3 DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA				
100				
305 DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO	M2	24		
100				
306 DEMOL. ENCHAPE CERÁMICO A550CM	ML	4		
100				
308 DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	328		
100				
314 DEMOL. MURO LAD. SOGA	M2	3		
100				
315 DEMOL. MURO LAD. SOGA	ML	4		
100				
319 DEMOL.REPELLO	M2	39		
100				
321 DEMOL. REPELLO CIELO	M2	40		
100				
320 DEMOL. REPELLO H=50CM	ML	328		
100 RANURA MURO SOGA / COLUMNA A				
324 MÁQUINA	ML	9		
100				
326 REGATA SOBRE MUROS	ML	7		
100 4 DEMOLICIONES VARIAS				
100 DEMOL. ANDÉN / CONTRAPISO				
405 CONCRETO E57.5CM	M2	360		
100				
407 DEMOL.PISO BALDOSA+MORTERO	M2	360		



100	DEMOL. CAJA INSPECCIÓN	UND	2		
410					
100					
5	DESMONTES VARIOS				
100					
537	DESM. NAVE METALICA EXISTENTE	M2	23		
100					
501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	1		
100					
505	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	52		
100					
527	DESM. CANALES - BAJANTES	ML	11		
100	DESM. CORREA - VIGA - COLUMNA				
522	MADERA	ML	81		
100					
6	MOVIMIENTO MAT. TIERRA PÉTREOS				
100					
601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	69,6		
100					
604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO	M3	45		
100	RETIRO ESCOMBROS				
607	MANUAL/VOLQUETA ≤ 10 KM	M3	110		
11	DESAGÜES BAJO TIERRA				
110					
1	CAJA INSPECCIÓN				
110	CAJA INSPECCION 50x 50 CM				
103	[CONCRETO]	UND	3		
110	CAJA INSPECCION 60x 60 CM				
105	[CONCRETO]	UND	7		
110	CAJA INSPECCION 80x 80 CM				
107	[CONCRETO]	UND	3		



110	CAJA INSPECCION 100x100 CM	UND	1		
110	[CONCRETO]				
110					
3	TUBERÍA PVC				
110					
303	TUB.PVC 4 SANI.	ML	12		
110					
305	TUB.PVC 6 SANI.	ML	60		
110					
307	TUB.PVC 8 SANI.	ML	36		
110					
6	ACCESORIOS PVC				
110					
630	CODO 45x110MM NOVAFORT	UND	4		
110					
631	CODO 45x160MM NOVAFORT	UND	6		
110					
628	CODO 90x110MM NOVAFORT	UND	4		
110					
629	CODO 90x160MM NOVAFORT	UND	6		
110					
602	UNION NOVAFORT 110 MM [4"j"	UND	1		
110					
603	UNION NOVAFORT 160 MM [6"j"	UND	9		
110					
616	UNION NOVAFORT 200 MM	UND	8		
110					
618	UNION NOVAFORT 315 MM	UND	2		
111					
0	TAPAS-MARCOS-REMARCOS				
111	TAPA CAJA MARCO ANGULO 40x40 -				
002	50X50	UND	1		





NIT.: 891.380.007.3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



150	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 2"	ML	3		
403					
150	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3"	ML	3		
404					
150	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4"	ML	13		
405					
150	REUBICACION BALANTE	ML	1		
414					
150	REUBICACION PUNTO SANITARIO	PTO	3		
415					
150	PUNTOS SANITARIOS				
5					
150	PUNTO SANITARIO PVC 1,1/2 [V]	PTO	4		
501					
150	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]	PTO	1		
503					
150	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	PTO	3		
510					
150	PUNTO SANITARIO PVC 3" [L]"	PTO	3		
505					
150	PUNTO SANITARIO PVC 4" [L]"	PTO	3		
507					
150	TANQUES SEPTICOS - ACCESORIOS				
6					
150	TRAMPA GRASAS CONCRETO 3.100 PSI	UND	1		
607					
16	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
160					
5	TUBERIAS				
160					
521	TUBERIA CPVC ,1/2"	ML	42		



NIT.: 891.380.007.3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



160	TUBERIA CPVC ,3/4"	ML	36		
522					
160	TUBERIA PVC 1"	ML	46		
507					
160	LLAVES PASO-CHEQUES-VALVULAS				
6					
160	VALVULA CIERRE ELASTICO ,1/2"	UND	8		
611					
160	VALVULA CIERRE ELASTICO ,3/4"	UND	4		
613					
160	VALVULA CIERRE ELASTICO 1"	UND	3		
607					
160	INSTALACION - VARIOS				
7					
160	ABRAZADERA GALVANIZADA ,1/2"	UND	6		
727					
160	ABRAZADERA GALVANIZADA ,3/4"	UND	6		
728					
160	CANCELACION PTO.HIDRAULICO	PTO	3		
701					
160	INSTALACION ACCESORIO PVC PRESION	UND	33		
704					
160	INSTALACION TUBERIA PRESION ,1/2"	ML	42		
706					
160	INSTALACION TUBERIA PRESION ,3/4"	ML	36		
707					
160	INSTALACION TUBERIA PRESION 1"	ML	46		
708					
160	LIMPIADOR 760 GR (1/4)	UND	2		
710					
160	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	UND	3		
717					



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



160	8	PUNTOS HIDRAULICOS			
160		PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	8	
801					
160		PUNTO AGUA FRIA ,3/4"	PTO	4	
802					
160		PUNTO AGUA FRIA 1	PTO	3	
803					
17		INSTALACIONES ELECTRICAS			
170	1	CABLES Y ALAMBRES			
170					
133		CABLE COBRE THWN# 10	ML	27	
170					
134		CABLE COBRE THWN# 12	ML	22	
170	2	TUBERIAS-CAJAS-ACCESORIOS			
170					
263		TUBO PVC 1"	ML	6	
170					
4		SALIDAS ALUMBRADO			
170					
408		SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	2	
18		CUBIERTA			
180					
4		CIELOS FALSOS			
180		C.F.LAMINA BOARD 1214x605x6MM			
437		P.ALUMINIO	M2	15	
180					
6		TEJA ASBESTO CEMENTO			



180	624	TEJA ASBESTO CEMENTO # 6	UND	7	
180					
625		TEJA ASBESTO CEMENTO # 8	UND	35	
181					
2		ACCESORIOS-INSTALACIONES-VARIO			
181					
202		CORTE TEJA ASBESTO CEMENTO	ML	39	
181					
219		SOLAPA LAMINA GALVANIZADA	M2	15	
182					
1		PERFIL C METAL NEGRO			
182		PERFIL ABIERTO HR C 8"x2.5/8"-			
174		2.0MM"	ML	36	
19		REVESTIMIENTOS			
190					
1		REPELLO MUROS			
190					
120		REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	12	
190					
103		REPELLO MALLA VENADA 1:3	ML	12	
190					
106		REPELLO MURO 1:2	M2	20	
190					
107		REPELLO MURO 1:2	ML	352	
190					
112		REPELLO MURO CULATAS 1:3	M2	14	
190					
2		REPELLO CIELO			
190					
208		REPELLO CIELO 1:2	ML	18	





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



190	REPELLO CIELO 1.2	M2	50		
207					
190	ENCHAPE CERAMICO				
5					
190	ENCHAPE CERAMICA 20X20 -1 CALIDAD	M2	84		
542					
190	ENCHAPE CERAMICA 20x20 41.0-60.0	ML	4		
545					
190	ESTRIA-FILOS-CARTERA-OTROS				
9					
190	DILATACIONES	ML	12		
910					
190	FILOS	ML	78		
902					
20	PISOS				
200					
1	BASES-PLACAS-ANDENES				
200					
103	ALISTADO PISO 6 CM	M2	360		
200					
136	ALISTADO PISO NIVELADOR (1 CAPA)	M2	20		
200	LIMPIEZA Y LAVADO DE SUPERFICIE				
136	CON EQUIPO A PRESION	M2	360		
200					
132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	21		
200	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM				
122	2.500Psi	M2	99		
200					
144	CANAL CONCRETO PISO 20x20x08 CM	ML	5		
200					
2	PISO CERAMICO				



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



200	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM	M2	360		
240	(CERAMICA TRAFIC.5)				
200	CERAMICA 32.60-35.00x32.60-35.00				
221	TRAF-3	M2	10		
200					
3	PISO GRESS				
200					
321	TABLON GRESS 25x25 GRAFILADO	M2	7		
200					
4	PISO PIEDRA-GRANOS-CEMENTO				
200					
421	GRANITO PUUDO [PANO]	M2	14		
200					
8	GUARDAESCOBAS				
200	GUARDAESCOBA PORCELANATO				
813	7X30CM(CERAMICA TRAF-5)	M2	330		
21	CARPINTERIA MADERA				
210					
1	PUERTAS				
210					
101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	21		
210					
115	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80 (1N-8]	UND	1		
210					
118	NAVE MAD.TRIPLEX 81-100 (1N-8)	UND	1		
22	CARPINTERIA METALICA				
220					
1	NAVE VENTANA-LUCETA METALICA				
220	MARCO VENTANA LAM.CEL.H >0.51 M				
102	CAL.20	M2	0,7		



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



220	3	NAVE PUERTA METALICA				
220		NAVE LAM.LLENA CAL.20 BAT.	M2	1,5		
312						
220	4	MARCO PUERTA METALICA				
220		MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 LISO				
401		S/LUCE	UND	1		
220	9	INSTALACIONES - VARIOS				
220		INSTALACION LUCETA LAMINA				
902		H<=0.50M	ML	1		
220		INSTALACION MARCO PUERTA LAMINA				
903		CAL.20	UND	1		
220		INSTALACION PUERTA LAMINA CAL.20	M2	1,5		
905						
222	6	MUEBLE -MARCO CAJAS				
222		MARCO ANGULO CAJA INSPEC.				
603		0.60*0.60 M	UND	3		
222		MARCO ANGULO CAJA INSPEC.				
605		0.80*0.80 M	UND	3		
222		MARCO ANGULO CAJA INSPEC.				
607		1.00*1.00 M	UND	2		
222						
8	8	REJA - REJILLAS				
222		REJILLA PISO A=1/8X1.1/2 P=1/8X1.1/2				
808		50C	ML	5		
24		DIVISIONES INTERIORES-EXTERIORES				
240						
5		DESMONTES - INSTALACION				



240	501	DESMONTE ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12		
240		DESMONTE DIVISION PANEL H=160CM				
506		<=200CM	M2	11		
240		DESMONTE SUPERFICIE A>=50CM				
504		l>=120CM	UND	30		
240		DESMONTE DIVISION PISO-TECHO				
505		H<=250CM	UND	33		
240						
502		DESMONTE CAJONERA	UND	70		
240						
508		INSTALACION ARCHIVADOR COLGANTE	UND	12		
240		INSTALACION DIVISION				
513		H=160CM<=200CM	M2	76		
240		INSTALACION SUPERFICIE A<=80CM				
511		L<=180CM	UND	1		
240		INSTALACION DIVISION PISO-TECHO				
512		H<=250CM	UND	33		
240						
509		INSTALACIÓN ARCHIVADOR	UND	70		
25		EQUIPAMIENTO BANOS-OTROS				
250						
1	1	INCRUSTACION-ACCESORIOS				
250		INCRUST. ACRILICA JABONERA				
112		PEQUEÑA	UND	1		
250						
111		INCRUST. ACRILICA PAPELERA				
250		INCRUST. CERAM. JIGO 4 PZ AVANTI-	UND	1		
103		VERONA(M)	JGO	1		
250						
4		APARATOS SANITARIOS				



250	COMBO SANITARIO ECONOMICO	JGO	2		
450	[S+L+G+I]				
250	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA	JGO	1		
444	MEDIA				
250	LAVAMANOS SOBREPONER OAKBROOK				
446	ALFA	UND	1		
250	GRIFERIAS				
5					
250	GRIFO MEZCLA LAVAM 8" L PRISMA-				
507	GALAX (M)	UND	2		
250					
527	LLAVE TERMINAL CROMADA LIVIANA	UND	2		
250					
8	INSTALACIONES - VARIOS				
250					
801	DESTAPONAR LAVAMANOS	UND	1		
250					
802	DESTAPONAR SANITARIO	UND	1		
250					
803	DESTAPONAR SIFON SANITARIO	PTO	3		
250					
804	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	4		
250					
807	INSTALACION LAVAMANOS	UND	2		
26	VIDRIOS - ESPEJOS				
260					
1	VIDRIO				
260	VIDRIO TRANSPARENTE 4MM CELOSIA				
140	60-100C	UND	10		
27	CERRAJERIA-CERRADURAS				



270					
4	CERRADURA BANO				
270					
402	CERRADURA YALE BANO REF.5302	UND	1		
270					
8	INSTAL.-VARIOS(Insumo Existen)				
270	INSTAL.CERRADURA POMO MADERA-				
810	METAL	UND	1		
270					
6	BISAGRAS				
270					
601	BISAGRA LAMINA 1"X 4"	UND	2		
270					
608	MANIJA METALICA	UND	1		
29	PINTURA				
290					
1	ESTUCOS Y RELLENOS				
290					
106	ESTUCO CIELOS PLASTICO	M2	55		
290	ESTUCO MURO SEMIPLASTICO RELLENO				
119	S/LADR.	M2	9		
290					
109	ESTUCO MUROS PLASTICO	M2	45		
290					
112	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	352		
290					
114	FILOS - DILATACIONES	ML	91		
290					
115	RASQUETEADA-LIADA-RESANE	M2	785		
290					
3	PINTURA VINILICA				





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



290	VINILO TIPO 1 [3M]	M2	952		
304					
290	VINILO TIPO 1 CIELO [3M]	M2	360		
307					
290	PINTURA ACEITE - ESMALTE				
4					
290	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3	ML	9,3		
401	LINEAS+PARALES				
290					
417	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	UND	25		
290	ESMALTE NAVE METALICA H<=2.2M				
422	A<=1.0M-2C	UND	7		
290					
430	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	4,5		
290					
406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	16		
290					
407	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	2		
290					
408	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	18		
290					
409	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	65		
290					
6	PINTURAS ACRILICAS				
290	KORAZA PLASTICA ALGAGIA CONCRETO				
613	[2M]	ML	55		
290					
616	KORAZA PLASTICA SUPERF.LISA [3M]	M2	107		
290					
7	ANTICORROSIVOS - BASES				
290					
707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	36		



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIO DE EDUCACION



31	LIMPIEZA - VARIOS				
310					
1	LIMPIEZA - VARIOS				
310	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE-				
104	EQ.PRESION (FACHADA)	M2	770		
310					
105	LIMPIEZA GENERAL	M2	392		
310					
103	LIMPIEZA ENCHAPE CERAMICO	M2	56,3		
	PARQUEADERO - CERRAMIENTO EN				
	ALLA				
8	VIAS				
801	PRELIMINARES MOVIMIM. MATERIAL				
801					
05	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	125		
802	BASES - RELLENOS				
802	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K-				
09	INVIAS NO	M3	70		
803	PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO				
803	PAV.CONCR.MR=38.E=0.15,INC. JUNTA				
03	-BAKE	M2	98		
807	SEÑALIZACION				
807	LINEA DE DEMARCACION CONTINUA				
02	ANCHO 10CM	ML	45		
10	OBRAS PRELIMINARES				
100					
2	DEMOLICION ESTRUCTURA				
100					
209	DEMOL LOSA MACIZA C. E<=20CMS	M2	202		



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmita
SECRETARIO DE EDUCACION



100	DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (SR)	M3	0,5		
202					
100	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	0,5		
205					
100	DESMONTES VARIOS				
5					
100	DESM.MALLA ESABONADA H=2,0 MT	ML	38		
514					
100	RETIRO TUBERIA AGUA GALVA.-PVC-HF-				
532	AC-XXX	ML	10		
100	MOVIMIENTO MAT.TIERRA-PETREOS				
6					
100	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	27		
601					
100	RELLENO ROCA MUERTA				
620	COMPACTADO-SALTARIN	M3	21		
100	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-				
607	VOQUETA <=10KM.	M3	205		
12	CIMENTACION				
120					
1	ACERO REFUERZO				
120	ACERO REFUERZO FLEIADO 37000 PSI				
102	280Mpa	KL5	323		
120	ACERO REFUERZO FLEIADO 60000 PSI				
101	420Mpa	KL5	221		
120					
2	CIMENTOS				
120	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI				
201	RELAC.60C/40P	M3	4,2		
120	SOLADO ESPESOR E=0,07M 3000 PSI				
211	210 MPA	M2	15		



Centro Administrativo Municipal de Palmita - CAMP
Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533
www.palmita.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmita
SECRETARIO DE EDUCACION



120	VIGAS				
3					
120	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	2		
301					
130	COLUMNAS CONCRETO				
2					
130	COLUMNA AMARRE MURO	ML	18		
201					
130	VIGA CONCRETO				
4					
130	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-				
403	12x20CM	ML	40		
18	CUBIERTA				
180	TEJA METALICA				
8	TEJA ALUMINIO-POUURETANO-				
180	ALUM.E=1 1C	M2	140		
8					
182	PERFIL C METAL NEGRO				
1					
182	PERFIL ABIERTO HR C160x 60mm -				
114	2,5MM C.12	ML	80		
182	PERFIL CAJON HR C160x 60mm -1,5MM				
139	C.16	ML	80		
182	PERFIL CAJON HR C220x 80mm -3,0MM				
147	C.11	ML	30		
20	PISOS				
200					
1	BASES-PLACAS-ANDENES				
200					
132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	99		



Centro Administrativo Municipal de Palmita - CAMP
Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533
www.palmita.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



203	CORDON CONCRETO 2500 PSI (10X20-25CM)	ML	7		
13	ESTRUCTURAS				
130	ACERO REFUERZO				
1					
130	ACERO REFUERZO				
130	ACERO REFUERZO				
111	MACILLA ELECTROSOLDADA	KIS	187		
29	PINTURA				
290	PINTURA				
4	PINTURA ACEITE - ESMALTE				
290	ESMALTE MACILLA ESLABONADA 1,1/2"-1"	M2	38		
416	1"				
290	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201		
406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL				
290	ANTICORROSIVOS - BASES				
7	ANTICORROSIVOS - BASES				
290	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	201		
707	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL				
30	OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTOS				
300	INSTALACIONES-ARREGLOS-VARIOS				
9	INSTALACIONES-ARREGLOS-VARIOS				
300	INSTALACION POSTE TUBO GALV. +PINTURA	UND	3		
901	INSTALACION POSTE TUBO GALV. +PINTURA				
301	POSTES METALICOS				
0	POSTES METALICOS				
301	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1,5MM C.16"	ML	6		
006	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1,5MM C.16"				
301	DIAGONALES - HORIZONTALES				
1	DIAGONALES - HORIZONTALES				
301	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1"	ML	6		
118	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV ACUEDUCTO 1"				



301	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV	ML	18		
119	ACUEDUCTO 1,1/2				
301	ACUEDUCTO 1,1/2				
2	MALLAS - ENTRAMADOS				
301	MALLAS - ENTRAMADOS				
301	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	40		
201	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"				
320	SUB-TOTAL				
801	A.I.U.	%	30		
TOTAL					\$ 268.443.990



RESPONSABLES PROYECTOS DE INVERSIÓN

FERNANDO RIOS
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL



MUNICIPIO DE PALMIRA

PROCESO DE SELECCIÓN No.

ANEXO CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)	
	Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
	Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
	Menos de un (1) año	USD125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

AÑO MEJOR INGRESO OPERACIONAL	INGRESO OPERACIONAL

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (día) del mes de (mes) de 2016.

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre

Cargo

Documento de Identidad

Firma del Representante del Auditor o Revisor Fiscal

Nombre

Cargo

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento

MUNICIPIO DE PALMIRA

PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

ANEXO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

OFERENTE:

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERIA O GEOLOGIA	PROFESION	No. DE MATRICULA PROFESIONAL	NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (día) del mes de (mes) de 2016.

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre

Cargo

Documento de Identidad

Firma del Representante del Auditor o Revisor Fiscal

Nombre

Cargo

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento

MUNICIPIO DE PALMIRA

PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

ANEXO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

OFERENTE:

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERIA O GEOLOGIA	PROFESION	No. DE MATRICULA PROFESIONAL	NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VGENCIA DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (día) del mes de (mes) de 2016.

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre
Cargo
Documento de Identidad

Firma del Representante del Auditor o Revisor Fiscal

Nombre
Cargo
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento

MUNICIPIO DE PALMIRA

PROCESO DE SELECCIÓN N.º. _____

ANEXO SALDO CONTRATOS EN EJECUCION

OFERENTE: _____

[illegible]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (día) del mes de (mes) de 2016.

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre

Cargo

Documento de Identidad

Firma del Representante del Auditor o Revisor Fiscal

Nombre

Cargo

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento